

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIII

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 10 de junio de 2021

Núm. Ext. 230

GOBIERNO DEL ESTADO

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS 2021.

folio 0677

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA A LA POBLACIÓN EN
CONDICIÓN DE EMERGENCIA 2021.

folio 0678

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES EN SUS MODALIDADES:
FRÍOS Y CALIENTES 2021.

folio 0679

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Mtra. Georgina Beatriz Victory Fernández, Encargada de Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, 4 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 2, 3, 5, 7, 8, 10, 12, 15, 16, 17, 25 fracción X y 28 fracción I, de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; artículos 2 y 30 fracción I y XII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; Acuerdo JG-004/1/18-E por el que se autorizó a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2018 de la H. Junta de Gobierno y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público rector de planeación, que tiene dentro de sus objetivos principales, poner fin a la pobreza extrema, brindándole atención especial al sector más necesitado para sacarlo del olvido y de la discriminación de todo tipo. Se pretende lograr el impulso al bienestar de la población así como el mejoramiento del nivel de vida de la niñez y la juventud que radique en la entidad.*
- II. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social.*
- III. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social; tiene como objetivos los que marca la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y la normatividad aplicable, así como generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo de la*

población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva.

- IV. *Es un Organismo Público Descentralizado comprometido en brindar igualdad sustantiva a la población veracruzana, a través de programas y acciones de atención a niñas, niños, adolescentes y personas vulneradas en derechos humanos; comunidades de muy alta y alta marginación, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, y de aquellas que requieran asistencia social en cuanto alimentación, salud, rehabilitación y protección de derechos; con la finalidad de mejorar la calidad de vida, impulsando el desarrollo comunitario y social de las familias veracruzanas en condiciones de vulnerabilidad; se constituye en garante de la protección y respeto a los derechos humanos, actuando acorde a principios y valores éticos, con total honradez, transparencia, inclusión y sensibilidad ante las necesidades de la población vulnerable.*
- V. *Este Sistema se realiza acciones en materia de Asistencia Social, mediante la entrega de diversos apoyos a través de programas diseñados a cada sector de la población que así lo requiera.*
- VI. *Que la finalidad del programa Proyectos Productivos 2021, es trabajar a favor de una alimentación saludable, sostenible y justa para la población en edad escolar, que contribuya a revertir las tendencias y las cifras crecientes de los problemas de una mala nutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.*

Con base en las consideraciones expuestas y fundadas, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación para el Programa Proyectos Productivos 2021

Xalapa, Ver; junio del 2021

INDICE

- 1. Introducción**
- 1.1 Antecedentes**
- 1.2. Glosario de términos**
- 2. Objetivo**
- 2.1. Objetivos específicos**
- 3. Lineamientos**
- 3.1. Cobertura**
- 3.2. Población**
- 3.2.1. Población potencial**
- 3.2.2. Población objetivo**
- 3.2.3. Criterios de focalización**
- 3.3. Requisitos para la selección de beneficiarios**
- 3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección**
- 3.4. Características de los apoyos**
- 3.4.1. Tipo de apoyo**
- 3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos**
- 3.5. Acciones transversales**
- 3.6. Derechos, obligaciones y sanciones**
- 4. Instancias participantes**
- 4.1. Instancias ejecutoras**
- 4.2. Instancia normativa estatal**
- 4.3. Instancia normativa federal**
- 5. Coordinación institucional**
- 5.1. Convenios de colaboración**
- 5.2. Colaboración**
- 5.2.1. Concurrencia**
- 6. Mecánica de Operación**
- 6.1. Proceso**
- 6.2. Ejecución**
- 6.3 Causa de fuerza mayor**

- 7. Evaluación**
 - 7.1. Seguimiento, control y auditoría**
 - 7.1.1. Resultados y seguimiento**
 - 7.1.2. Control y auditoría**
 - 7.2. Información presupuestaria**
 - 7.2.1. Avances físicos-financieros**
 - 7.2.2. Cierre de ejercicio**
 - 7.3. Indicadores de Resultados**
 - 7.4. Transparencia**
 - 7.4.1. Difusión**
 - 7.5. Padrones de beneficiarios**
 - 7.6. Blindaje Electoral**
 - 8. Quejas, denuncias y solicitudes de información**
- ANEXOS**

1. Introducción

Mejorar de manera sostenida el bienestar económico de la población es una prioridad de la administración pública estatal actual, sí bien, el avance en la atención de la pobreza y marginación ha sido sostenido durante los últimos años; revertir la ausencia de capacidades, la carencia de oportunidades y en consecuencia la marginación en las localidades y municipios con índices de Alta y Muy Alta Marginación en el Estado de Veracruz, requiere de acciones y actividades que permitan la potencialización de la población en la atención de los diferentes temas de rezago social y en este contexto particular incidir en el rezago en los ingresos de las familias.

Continuar la atención de la población en pobreza requiere dotarles en la medida de los contextos y hábitos, las oportunidades que permitan sustentar un desarrollo en los ingresos y economía familiar para mejorar en sus necesidades básicas y propiciar un crecimiento en todos los aspectos de su vida.

En Veracruz, se estima que el 61.8%¹ se encuentra en condición de pobreza, (CONEVAL INFORME DE POBREZA Y EVALUACIÓN 2020); de la cual el 44.1% vive en pobreza moderada y el 17.7% en pobreza extrema. Se estima de la misma manera que 2,922,917² de veracruzanos, se encuentran en municipios en condición de Alta y Muy Alta marginación y habita las localidades consideradas en la misma denominación (CONAPO 2015).

Las instituciones responsables de medir esta situación han establecido que el ingreso constituye en buena medida, la posibilidad que tienen las personas para satisfacer sus necesidades básicas. A partir de esta premisa, es necesario proporcionar las oportunidades a aquellas familias cuyos ingresos son insuficientes para adquirir bienes y servicios; para incrementar su nivel de bienestar, fortalecer y consolidar el desarrollo de las capacidades.

Lo anterior, constituye el referente para que la Dirección de Atención a Población Vulnerable, establezca en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021 el **Programa Proyectos Productivos** para propiciar un desarrollo económico, social y comunitario alternativo a sus actividades principales, a través de la entrega de apoyos, insumos, herramientas y capacitación que fomentan la inclusión de tecnificación, el seguimiento y crecimiento de estas propuestas en los Grupos de Desarrollo conformados para tal fin y con ello mejorar el ingreso y en consecuencia la calidad de vida y el bienestar comunitario.

Todo alineado a los objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024; particularmente al primero que establece a la letra: *“Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por los que más necesitan”*.

Así mismo en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2018-2024 reconoce la necesidad de un crecimiento sostenible para el bienestar social; concretamente en la mejora de los programas de bienestar económico en las diferentes comunidades que requieren del apoyo y consideración del gobierno del estado.

1.1 Antecedentes

Para contextualizar al Programa Proyectos Productivos, se debe considerar lo que establece la Ley de Asistencia Social, particularmente su artículo 3º el cual a la letra dice *“el conjunto de acciones*

¹ Informe de Pobreza y evaluación 2020 Veracruz. CONEVAL

² CONAPO 2015, Base índice de marginación municipal 90-15. En:

http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPODatos_Abiertos_del_Indice_de_Marginacion

tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva". Esta ley de observancia obligatoria para el Estado Mexicano, confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral a la Familia, la facultad para establecer las acciones necesarias para la creación de Programas con fines de Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, **y Desarrollo de la Comunidad.**

El Programa al tener este antecedente, contempla la posibilidad de intervenir de manera positiva en el ingreso de aquellas personas que representan el 6.1%³ al considerarlas como vulnerables por ingresos. Prioritariamente centrándose en las localidades de Alta y Muy Alta marginación, desde un enfoque de derechos.

Indicador	Observaciones
% de Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos en Veracruz 2018	67.9%
% de Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos en Veracruz 2018	32.2% ⁴
Ocupación y Empleo en el Estado de Veracruz;	1. El 2.8% ⁵ de la población mantuvo una tasa de desocupación de alguna actividad laboral; 2. el 10.4% mantuvo una tasa de ocupación parcial y desocupación; 3. el 65.9% una tasa de informalidad; 4. el 40.8% tasa de subutilización de fuerza de trabajo.
Población de Alta y Muy Alta Marginación	1. Población de Muy Alta Marginación; 296,649; 2. Población de Alta Marginación; 2, 813,866 ⁶

De acuerdo al informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018; para aumentar el ingreso de la población es necesario:

- *Implementar programas y estrategias que fomenten la productividad de la población en condición de pobreza y la redistribución del ingreso;*
- *Eliminar programas duplicados y en su lugar favorecer la comercialización y el seguimiento a largo plazo de los proyectos productivos.*

Razón por la cual, hemos planteado una serie de Proyectos y talleres que intervengan de manera específica en los puntos mencionados.

El Programa Proyectos Productivos, ha favorecido en la presente administración la mejora de los ingresos de miles veracruzanas destacando entre la población por llegar a donde verdaderamente se necesita.

³ Informe de Pobreza y evaluación 2020 Veracruz. CONEVAL

⁴ *Ibidem*

⁵ ENOE 2020 Tercer trimestre INEGI

⁶ CONAPO 2010 Localidades y población por grado de marginación de sus municipios, según grado de marginación, 2010

1.2. Glosario de términos

Para los efectos del Programa Proyectos Productivos, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva. Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que este operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

Capacitación. Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

Comité de Contraloría Social (CCS). Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

CONEVAL. Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de proyectos productivos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

DAPV. Dirección de Atención a Población Vulnerable.

Determinantes sociales de la salud. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

Diagnóstico Exploratorio (DE). Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Equipo: Son los utensilios, instrumentos y aparatos especializados para un fin determinado.

Gestor: Aquel que representa un grupo de personas, solicitando la inclusión en el programa, en beneficio de sus representados.

Grupo de Desarrollo (GD). Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Herramientas: Conjunto de instrumentos que se utilizan para desempeñar un oficio o un trabajo determinado.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 12.

Localidad y/o Localidades. Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Materiales: Conjunto de elementos que son necesarios para actividades o tareas específicas.

Marginación: Es un fenómeno multidimensional y estructural. Originado en última instancia por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

MIR. Matriz de Indicadores para Resultados.

Núcleo Familiar: Conjunto de individuos con parentesco familiar, limitada a los vínculos de parentesco más estrechos (relaciones paternas/maternas y filiales). Las familias pueden ser de uno o varios núcleos, según el número de estos vínculos.

Padrones de beneficiarios. Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a las personas representantes del GD como población beneficiaria.

Patrimonio Familiar: Conjunto de bienes, pertenecientes a una familia, que tiene como objeto proteger económicamente a la familia y sostener el hogar.

PP. Programa de Proyectos Productivos.

PSBC. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Población Vulnerable: Aquellas personas que por su naturaleza o determinadas circunstancias requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Proyecto Productivo. Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario. Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. **SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Subdirección de Desarrollo Comunitario. Área operativa del SEDIF para facilitar los procesos de atención y entrega de los apoyos del programa, así como su seguimiento y evaluación.

1.3 Marco Jurídico

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para los tres niveles de gobierno de la administración pública, las cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se encuentran:

- Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas artículos 1, 2, 22, 25, 28 y 29;
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 1, 2 apartado B fracción V, VII y apartado C, 4 párrafo séptimo, 26 apartado A y 27 fracción XX;
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 4, 5, 6 párrafo primero
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Ley General de Salud, en los artículos: 2, fracciones I, II, III y V, 3, fracción XVIII; 6 fracciones III, IV; 27, fracción X; 167, 168, 169, 172.
- Ley General de Desarrollo Social, artículos: 1, 3, fracciones III, IV, VII y XI; 6, 8, 9, 10, 11, 14, fracción I; 19, fracción III, IV y VII; 30 y 36.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 2, 6, 13, 15, 36, 37, 39, 50, 53, 55, 115, 116 y 118.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en sus artículos 3, 5 y 38.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 1, 2, 4, 5, 75, 77, 85, 110 y 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social artículos: 1, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, fracciones I, II, XI y XIII; 14, fracción VII; 15, 19, 22 inciso e), 23, 24, 27, 28, incisos b, f y j; 29, 41 y 66.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación, artículo 2, fracciones III, V y VI.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5; objetivo 5, metas 5.4, 5.5, 5^a y 5c; objetivo 8, metas 8.1, 8.3, 8.5 y 8.6; objetivo 10, metas 10.1 y 10.2; objetivo 12, meta 12.8; objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y 16.b; y objetivo 17, meta 17.17.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, Tomo IV, Ramo General 33.
 - Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para el ejercicio fiscal 2021.

- Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, 4, 44.
- Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 1, 9, 14, 36.
- Ley Número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 15, 17 fracciones I, II, IV, V.
- Ley Número 573 de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 1, 2, 3, 9, 33, 43.
- Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 2, 34 fracciones I, II, IV, VI, VIII y IX.
- Protocolo de Entrega de Apoyos a Personas en Condiciones de Vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

2. Objetivo

Impulsar proyectos y talleres productivos que fomenten el desarrollo de las actividades alternativas productivas, para mejorar el ingreso familiar en la población vulnerable; principalmente en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación y con ello influir sobre las condiciones de vida en materia de salud y bienestar comunitario.

2.1. Objetivos específicos

- a) Otorgar proyectos en especie para incrementar el patrimonio familiar, que promuevan la productividad, el auto consumo y la generación de ingresos económicos;
- b) Contribuir a disminuir los índices de vulnerabilidad de las familias, en localidades de Alta y Muy Alta Marginación prioritariamente; reduciendo la falta de oportunidades por falta de ingresos;
- c) Otorgar apoyos, insumos, herramientas y capacitación para aumentar la productividad laboral, que generen y enriquezcan conocimientos que fomenten actividades productivas y de autoconsumo.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

Prioritariamente en las más de diez mil localidades de Alta y Muy Alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "*Índice de Marginación por Localidad 2010*" del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Así como aquellos casos en los 212 municipios en los cuales se justifique la intervención del programa a solicitud de la población.

3.2. Población

3.2.1. Población potencial

La población potencial del Programa Proyectos Productivos se ubica prioritariamente en las localidades y municipios de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo con la publicación oficial "*Índice de Marginación por Localidad 2010*" del Consejo Nacional de Población (CONAPO); así como a la que presente carencias en sus ingresos.

3.2.2. Población objetivo

Prioritariamente la población que habita en las localidades y municipios de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo al "*Índice de Marginación por Localidad 2010*" del Consejo Nacional de Población (CONAPO); y que presenta medios y capacidades limitados para consolidarse como una opción de inclusión productiva, en los rubros de apoyos que maneja el Programa; así como los casos que cumplen con los criterios en materia de desarrollo económico de los pueblos indígenas y afroestizos; además de aquellos casos en los 212 municipios en los cuales se justifique la intervención del programa a solicitud de la población beneficiada.

Se deberán conformar Grupos de Desarrollo con al menos 15 integrantes cada uno; con una vigencia de no más de 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años.

Para los jefes de familia solicitantes de proyectos agrícolas o pecuarios, en el caso de producción de traspato para pequeños propietarios y así mismo de Talleres, deberán:

- a) Pertenecer a la población objetivo;
- b) Contar con constancia de residencia emitida por la Autoridad Municipal;
- c) Contar con el espacio suficiente para implementar el apoyo solicitado; este deberá ser mencionado en el Formato de Solicitud de Proyecto, Formato descargable en el enlace <http://www.difver.gob.mx>;
- d) Contar o complementar con materiales, herramientas, recursos humanos no otorgados por parte del SEDIF, estos deberán ser mencionados en el Formato de Solicitud de Proyecto. Formato descargable en el enlace <http://www.difver.gob.mx>;
- e) Integrar un Grupo de Desarrollo con al menos 15 integrantes; conformado por un Presidente (a), Secretario (a) Tesorero (a), Vocal de Contraloría y beneficiarios; (Formato de Acta Constitutiva); Formato descargable en el enlace <http://www.difver.gob.mx>;
- f) Los integrantes del Grupo de Desarrollo no podrán pertenecer al mismo núcleo familiar;
- g) Los integrantes del Grupo de Desarrollo, no podrán conformar otro grupo de desarrollo;
- h) Presentar toda la documentación solicitada en tiempo y forma de acuerdo a lo publicado en la convocatoria correspondiente al Programa Proyectos Productivos 2021.

3.2.3. Criterios de focalización

Para el Programa Proyectos Productivos, se tiene como determinante dar prioridad a la demanda de apoyos en las localidades que a continuación se clasifican:

- a) Localidades consideradas de Alta y Muy Alta Marginación (CONAPO 2010)⁷;
- b) Municipios clasificados de Alta y Muy Alta Marginación (CONAPO 2010);
- c) Localidades con población prioritariamente indígena;
- d) Contar con un Diagnóstico Participativo (DP) de las localidades identificadas;
- e) Para el Taller de Café, serán sujetos de apoyos prioritariamente los municipios productores de café de acuerdo a con los datos estadísticos oficiales;
- f) Contar con un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con relación a los componentes de la salud y bienestar comunitario con una vigencia no mayor a un año;

⁷ CONAPO; Cuadro B.30. Veracruz de Ignacio de la Llave: Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación y lugar que ocupa en los contextos nacional y estatal por localidad, 2010: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010

Para el presente ejercicio fiscal, se deberá trabajar en la medida de lo posible, al menos con la cobertura del cierre 2020, para darle continuidad a los Grupos de Desarrollo, apoyados para dicho Programa en el ejercicio anterior.

3.3. Requisitos para la selección de beneficiarios

- a) Radicar en alguna de las localidades identificadas para la implementación del Programa; para ello, deberá acreditar su residencia con una identificación oficial, en caso de no contar con ella, deberá acreditarse a través de una constancia expedida por la autoridad local y/o municipal;
- b) Que el solicitante requiera por su condición de vulnerabilidad un empleo o actividad de autoempleo para obtener un ingreso extra o un apoyo a su economía familiar. Lo anterior, el SMDIF deberá validarlo durante la solicitud del beneficiario para los apoyos a solicitar al SEDIF;
- c) Participar voluntariamente en el Programa;
- d) Comprometerse de manera corresponsable con su asistencia a cada convocatoria realizada por los responsables del Programa, en donde se les brindará la información y orientación a través de reuniones de trabajo;
- e) Que la población solicitante, no haya recibido apoyos de los mismos conceptos en algún ejercicio anterior;
- f) Conformar el Grupo de Desarrollo con la información y orientación recibida.

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

Para asegurar que el Programa atienda a la población en condición de vulnerabilidad por ingreso, el SEDIF tomará en consideración la información proporcionada por el SMDIF relativa al cumplimiento de los requisitos de *selección de beneficiarios*, así como a los criterios de focalización para asignar los apoyos correspondientes.

3.4. Características de los apoyos

Los recursos del Programa de Proyectos Productivos, son subsidios federales que provienen del Ramo 33, pertenece al Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social, los cuales por su carácter se encuentran en disposición a observación y evaluación de las leyes vigentes. Su aplicación se ajustará a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones para la creación de alternativas productivas para la población vulnerable, en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación, lo anterior con el objeto de contribuir a la mejora del ingreso y con ello satisfacer necesidades básicas de dicha población.

El conjunto de estos apoyos en la población atendida en vulnerabilidad por ingresos, aporta a la conformación de una economía solidaria y permiten contribuir en el abatimiento de las carencias de ingresos y mejora los indicadores de CONEVAL y CONAPO.

3.4.1. Tipo de apoyo

Estos apoyos, contribuyen directamente a la mejora de los determinantes sociales de la población vulnerable, los cuales consisten en lo siguiente:

Denominación	Descripción
Taller de Herrería	Dotación de los equipos y herramientas necesarios a los integrantes, permite el aprendizaje de un oficio para la obtención de un ingreso que ayude a la economía local de las localidades beneficiadas y con ello mejorar la calidad de vida de las familias.
Taller de Café	Dotación de los equipos y herramientas necesarios para los pequeños productores que son parte de los grupos poblacionales que registran los índices de pobreza y marginación. Por lo que entregarles estos bienes, resulta trascendente para elevar la comercialización de su producción y mejorar sus condiciones de vida.
Taller de belleza	Dotación de equipos para desarrollar esta actividad, se pretende mejorar la condición de vida principalmente de mujeres madres solteras que pasan por una situación económica difícil y que no les permite mejorar sus capacidades e ingresos.
Taller de molino de Nixtamal	Mediante la dotación de equipos y herramientas necesarios a los integrantes, este taller permite generar empleo entre la población vulnerable, además permite que las familias tengan la posibilidad de reducir las distancias que recorren para la "nixtamalización" del maíz.
Pie de Cría de Cerdos	Tiene la finalidad de desarrollar entre la población su propia Unidad productiva. Se entregarán los cerdos (para reproducción y semental), los materiales y equipo necesarios para la crianza y producción de Cerdos de traspatio, los cuales podrán ser utilizados para el autoconsumo, así como la generación de ingresos que complementen la economía familiar
Granja de Gallina de Traspatio	Tiene la finalidad de desarrollar entre la población su propia Unidad productiva. Se otorgarán las aves de traspatio, los insumos, y herramientas necesarias para la implementación de granjas de traspatio, para la producción de derivados de gallinas (carne y huevo), los cuales puedan ser utilizados para el autoconsumo, así como la generación de ingresos que complementen la economía familiar.

Lo señalado anteriormente está sujeto a la retribución en especie y/o factor de asistencia social retribuida a la sociedad, por lo que, el Grupo de Desarrollo tiene la obligación de reintegrar (no mayor a un lapso de 12 meses) parte de la producción para la formación de nuevos paquetes para apoyar a otros grupos, por lo que, deberán considerar o disponer del tiempo necesario en el caso de talleres, para brindar capacitación a la población interesada y/o prestar algún servicio a la Comunidad.

NO.	TIPO DE APOYO	CONTENIDO
1	Taller de Herrería	Máquina de soldar Mesa de trabajo Tornillo de banco Delantal de cuero Casco de soldadura Guantes de soldadura Gafas e seguridad Esmeril portátil Limas de metal Escuadra Cepillo de metal

NO.	TIPO DE APOYO	CONTENIDO	
		Taladro de banco	
2	Taller de Café	Molino de café Tostador de café Morteadora de café Barril de fermentado / Tanque Despulpadora de café Pala de café	
3	Taller de Belleza	<p style="text-align: center;">UÑAS</p> Tip naturales Tip de cristal Tip blanca Corta tip Paquete de palitos de naranjo Cepillo pequeño Lima pulidor Aceite para cutícula con aroma Empujador de cutícula Vaso pequeño Resina Primer Monómetro Pinceles Acrílico rosa Acrílico cristal Brillo sellador Lámpara led/uv Dedos de práctica Set de pinceles para decoración Brush alicate Line erase Removedor de acrílico Removedor del gel Anti – hongos Solución antiséptica Gamas de colores básicos	<p style="text-align: center;">ESTÉTICA UNISEX</p> Máquina para corte de cabello Silla para corte cabello Kit de tijeras para corte de cabello Bata de estilista Brocha pelupero Capas para cortes de cabello
4	Taller de Nixtamalización	Molino de nixtamal; Báscula mecánica de balanzón; Mesa con cubierta de acero inoxidable; Cubeta de 12 litros; Planta de energía eléctrica.	

NO.	TIPO DE APOYO	CONTENIDO
5	Aves de traspatio	Gallina raza plymouth-rock de 12 a 14 semanas; Gallo raza plymouth-rock de 12 a 14 semanas; Botiquín pecuario; Comedor colgante; Bebedero con asa para colgar; Malla hexagonal galvanizada; Alimento balanceado para gallina ponedora.
6	Pie de Cría de Cerdos	Pie de cría de cerdos; Cerdeja para reproducción basada en líneas: York, Landrace, Large White o Yorkshire de 20 kg +/-5 de tres meses de edad, desparasitada y vacunada; Semental de líneas: Prientraien, Hampshire, Large White o Duroc con alta conformación magres, de 20 kg +/- 3 kg de tres meses de edad, desparasitados y vacunados; Botiquín pecuario; Alimento balanceado para crecimiento, desarrollo y mantenimiento de cerdos.

*

El tipo de estos insumos, son indicativos; y están sujetos a cambios y a los mejores costos del mercado.

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Tipo de Apoyo	Cantidad de Apoyos por Grupo de Desarrollo	Periodicidad de la entrega
Equipo para Taller de Herrería	1 Equipo por Grupo de Desarrollo	En una sola exhibición, de manera anual
Equipo para Taller de Café	1 Equipo por Grupo de Desarrollo	En una sola exhibición, de manera anual
Equipo para Taller de Belleza	1 Equipo por Grupo de Desarrollo	En una sola exhibición, de manera anual
Equipo para Taller de Molino de Nixtamal	1 Equipo por Grupo de Desarrollo	En una sola exhibición, de manera anual
Pie de Cría de Cerdos	1 Paquete por Grupo de Desarrollo	En una sola exhibición, de manera anual
Granja de Gallina de Traspatio	1 Paquete por Grupo de Desarrollo	En una sola exhibición, de manera anual

3.5. Acciones transversales

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz; establece las siguientes acciones transversales en el desarrollo del Programa:

- El SEDIF, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, será responsable de elaborar los instrumentos de planeación, planeación participativa, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Proyectos Productivos PP;
- Establecer y celebrar los convenios de colaboración con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, para la operación del Programa;
- Coordinar con los SMDIF y los proveedores la operación del Programa;
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo a la normatividad vigente;
- Focalizar a la población que participe en el Programa, en coordinación con los SMDIF, en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación;
- Establecer los procesos de licitación para la adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- Establecer el calendario de operación del Programa;
- Fomentar la organización, motivación y continuidad del Programa;
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa;
- Promover en la medida de sus posibilidades, la participación de comités de contraloría social, preferente los constituidos por el DIF en las diferentes localidades beneficiadas y promover su participación para la inclusión y seguimiento de las acciones realizadas por el Programa;
- Supervisar de acuerdo a una muestra y conforme a la suficiencia presupuestal, los apoyos entregados; en las localidades beneficiadas con el Programa; llevando un reporte de la supervisión preferentemente con evidencia fotográfica;
- Respetar la cobertura de atención del Programa; preferentemente las localidades de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo al "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010";
- Para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá mediante escrito aprobado por el SNDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el Programa;
- Capacitar a los beneficiarios sobre el Programa;
- Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva a los beneficiarios durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF;
- Aplicar el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad (CUDISBIC) en las localidades de la cobertura, procesar la información y enviar los resultados al SNDIF junto con los informes de seguimiento;
- Cuando así sea requerido, el SEDIF podrá asignar los apoyos en las localidades y municipios en donde lo considere necesario, asimismo podrá atender solicitudes específicas de personas en condición de vulnerabilidad siempre y cuando los beneficiarios cumplan con los criterios de selección establecidos en las presentes reglas de operación;
- Informar a la SNDIF el avance de la aplicación del recurso y operación del Programa.

3.6. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de los Beneficiarios:

- Recibir por parte del SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, un trato digno, respetuoso y equitativo; libre de discriminación por condición social, género, sexo, grupo étnico, religión, entre otros;
- Recibir los apoyos generados por el Programa de acuerdo a su solicitud;
- Solicitar información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado y recibirla adecuadamente;
- Pertenecer a los Grupos conformados para el Desarrollo de su comunidad;
- Participar en los procesos de capacitación, que reconozcan los requerimientos de conocimientos, aptitudes y habilidades;
- Hacer uso de los mecanismos existentes para presentar quejas, denuncias en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos ante las instancias correspondientes.

Derechos del SEDIF:

- Seleccionar las solicitudes que cubran los requisitos de elegibilidad establecidos, para asignar los apoyos del Programa;
- Convocar a los SMDIF beneficiados, a los eventos organizados por el Programa;
- Dar seguimiento a las acciones implementadas por los SMDIF, en relación a la entrega de los apoyos;
- Solicitar y recibir información sobre los beneficiarios, Grupos o del estado que guardan las gestiones realizadas en la operación del Programa;
- En los casos donde así lo amerite, el SEDIF podrá identificar directamente a los beneficiarios de acuerdo a las condiciones expuestas en las presentes reglas de operación;
- Recibir asesoría, capacitación o acompañamiento por parte del SMDIF en temáticas administrativas, operativas, de capacitación o gestión del Programa;
- Validar la información de los beneficiarios; a través de la supervisión correspondiente y la correcta aplicación de los apoyos.

Derechos de los SMDIF:

- Identificar de acuerdo a las circunstancias expuestas, beneficiarios para la aplicación del Programa en sus municipios,
- Integrar de acuerdo la identificación, el expediente correspondiente de cada uno de ellos;
- Recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado, para el seguimiento de los beneficiarios respecto al Programa;
- Realizar las visitas a las localidades para las gestiones con los beneficiarios, respecto a la integración de la documentación correspondiente para la obtención de los apoyos;
- Realizar la convocatoria con los beneficiarios para las reuniones correspondientes.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- Utilizar y hacer buen uso de los apoyos recibidos de acuerdo a la atención de las necesidades expuestas en el Programa;
- Procurar el mantenimiento correspondiente de aquellos apoyos que lo requieran en relación a lo recibido;

- Presentar la documentación solicitada con los formatos correspondientes de acuerdo a lo solicitado por el Programa;
- Utilizar el apoyo otorgado en la vivienda del beneficiario, éste no podrá separarse, enajenarse y/o establecerse en comodato sin previa autorización por parte del SEDIF;
- Respetar la mecánica de operación del Programa;
- Otorgar las facilidades y la información correspondiente al personal del SEDIF que acuda a supervisar su implementación y cuidado;
- Atender las convocatorias de capacitación y participar voluntariamente;
- Informar al SEDIF de la satisfacción de los apoyos recibidos y de las capacitaciones, a través de los mecanismos correspondientes.

Obligaciones del SEDIF:

- Respetar la focalización del Programa para el presente ejercicio fiscal en cuanto las localidades de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo a la información del CONAPO 2010;
- Para las localidades de excepción que no se encuentren dentro del índice de marginación, el SEDIF deberá solicitar la atención mediante escrito aprobado por el SNDIF, quién validará la pertinencia de la problemática social expuesta y que justifique implementar el Programa en esas localidades;
- Atender las observaciones y recomendaciones que el SNDIF, tenga sobre el Programa;
- Entregar los apoyos completos y en perfecto estado, a los SMDIF quienes a su vez, lo otorgaran a los beneficiarios de acuerdo a la planeación realizada;
- Supervisar las localidades que hayan sido beneficiadas con el Programa; llevando un reporte fotográfico de las visitas programadas;
- Proporcionar la información solicitada por las instancias que vigilen la correcta aplicación de los recursos.

Obligaciones de los SMDIF:

- Entregar al SEDIF toda la documentación de los beneficiarios de acuerdo a los anexos correspondientes;
- Atender la convocatoria del SEDIF para la entrega de los apoyos destinados de acuerdo a su gestión; así mismo atender la carga de los insumos y el traslado de los mismos y todo aquello que se genere;
- Entregar a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, particularmente al área de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, la evidencia fotográfica de la entrega e instalación del apoyo en un lapso no mayor de 10 días naturales después de la fecha de entrega;
- Gestionar ante las instituciones o dependencias correspondientes las capacitaciones necesarias a los beneficiarios, estas deberán ser incluidas en los reportes de supervisión con evidencia fotográfica;
- Realizar periódicamente actividades de asesoría, seguimiento y monitoreo a los beneficiarios;
- Informar al SEDIF cualquier anomalía detectada a través de los reportes de supervisión trimestrales;
- Promover el uso correcto de los apoyos, así como los beneficios que estos generan;
- Entregar los reportes trimestrales de supervisión los primeros 5 días hábiles posteriores al término del mismo;
- Apoyar en la supervisión de los SEDIF, cuando así le sea solicitado.

Todo aquello que no se considere dentro de las presentes reglas, pero que la Dirección de Atención a Población Vulnerable, considere pertinente conforme al marco normativo vigente.

Sanciones

En los casos donde los beneficiarios no cumplan con la instalación o el manejo adecuado de los apoyos, ocasionando la pérdida parcial o total, no volverán a ser susceptibles de recibir más apoyos por parte este u otros Programas del SEDIF.

En caso de que el apoyo esté en condiciones de utilidad, le será retirado y canalizado a otra familia de la misma localidad que cuente con las condiciones para ser beneficiada. De lo contrario y en caso de que los apoyos estén inservibles, se dará parte a la autoridad competente para la sanción correspondiente.

Estos beneficiarios serán identificados para posteriores solicitudes, teniendo una base de datos de ellos para su pronta identificación.

En aquellos casos, en donde los apoyos fueron desviados a personas que no tienen las características para recibir los beneficios de acuerdo a lo expuesto en las presentes reglas; el Programa a través del SEDIF, notificará a las autoridades correspondientes las cuales tomarán las acciones pertinentes; de la misma manera el apoyo será retirado y en caso de que los apoyos estén en buen estado, serán reasignados a otro municipio. De lo contrario formará parte de la denuncia anteriormente descrita.

Aquellos SMDIF que incumplan con el seguimiento de los apoyos, se verá reflejado en su evaluación, misma que servirá para conocer cuales municipios son aptos para seguir siendo sujetos de apoyo por los Programas, y cuales dejarán de ser apoyados.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF en coordinación con los SMDIF, son las instituciones responsables de ejecutar las acciones del Programa de Proyectos Productivos; a través de convenios de colaboración suscritos de manera anticipada para tal implementación.

El SEDIF podrá en los casos que así lo requiera, fungir como ejecutor directo de las acciones planteadas en las presentes reglas de operación.

4.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable; será la instancia estatal que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo para el ejercicio fiscal 2021

4.3. Instancia normativa federal

El SMDIF en términos de la Ley de Asistencia Social, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021.

5. Coordinación institucional

Para el presente ejercicio fiscal el SEDIF, podrá establecer de acuerdo con las necesidades operativas, una adecuada coordinación con dependencias, entidades y los diferentes sectores en la implementación del Programa, particularmente con los SMDIF. En caso de suscitarse una articulación intersectorial que fortalezca las acciones mencionadas en las presentes reglas, se analizará la posibilidad de suscribir convenios de colaboración o de concertación; siempre y

cuando así convenga a la operatividad y se respete la ejecución del presupuesto en razón de su procedencia.

5.1. Convenios de colaboración

El SEDIF suscribirá los correspondientes convenios de colaboración con los SMDIF para la correcta participación y ejecución del Programa en cada uno de los municipios que participen en la implementación.

5.2. Colaboración

El SEDIF, establecerá los mecanismos de colaboración, mediante los convenios correspondientes con las entidades o dependencias que coadyuven en el desarrollo e implementación del Programa.

5.2.1. Concurrencia

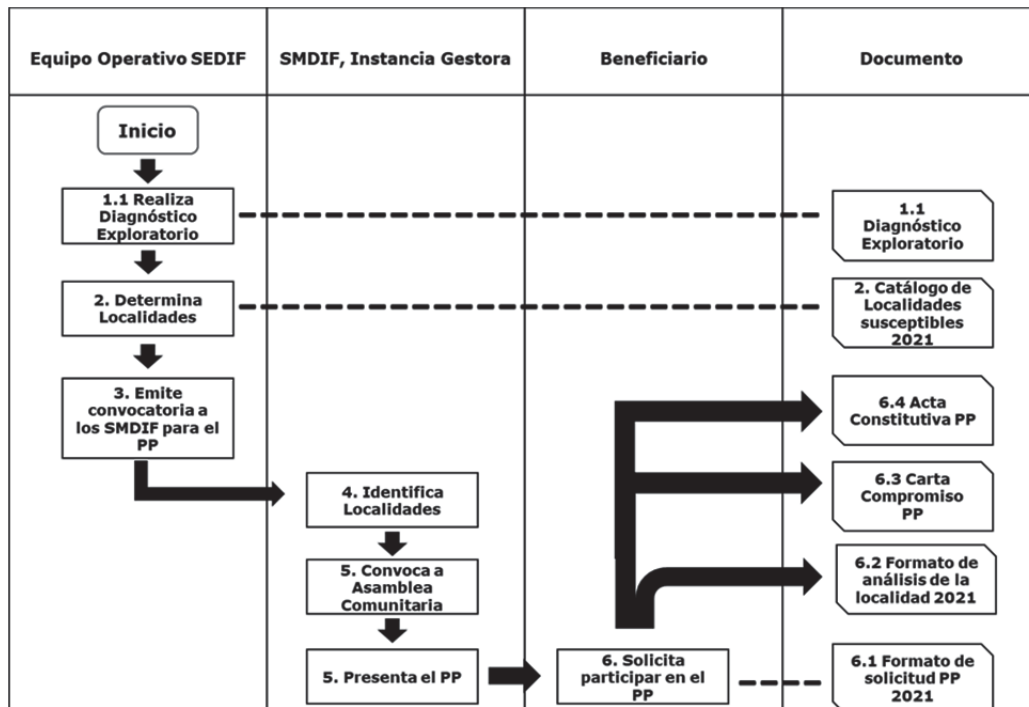
El SEDIF, analizará la pertinencia de la concurrencia de recursos para el presente ejercicio en cuanto al Programa; en el caso de que exista la posibilidad, se podrá implementar en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo a los Índices de Marginación correspondientes.

6. Mecánica de Operación

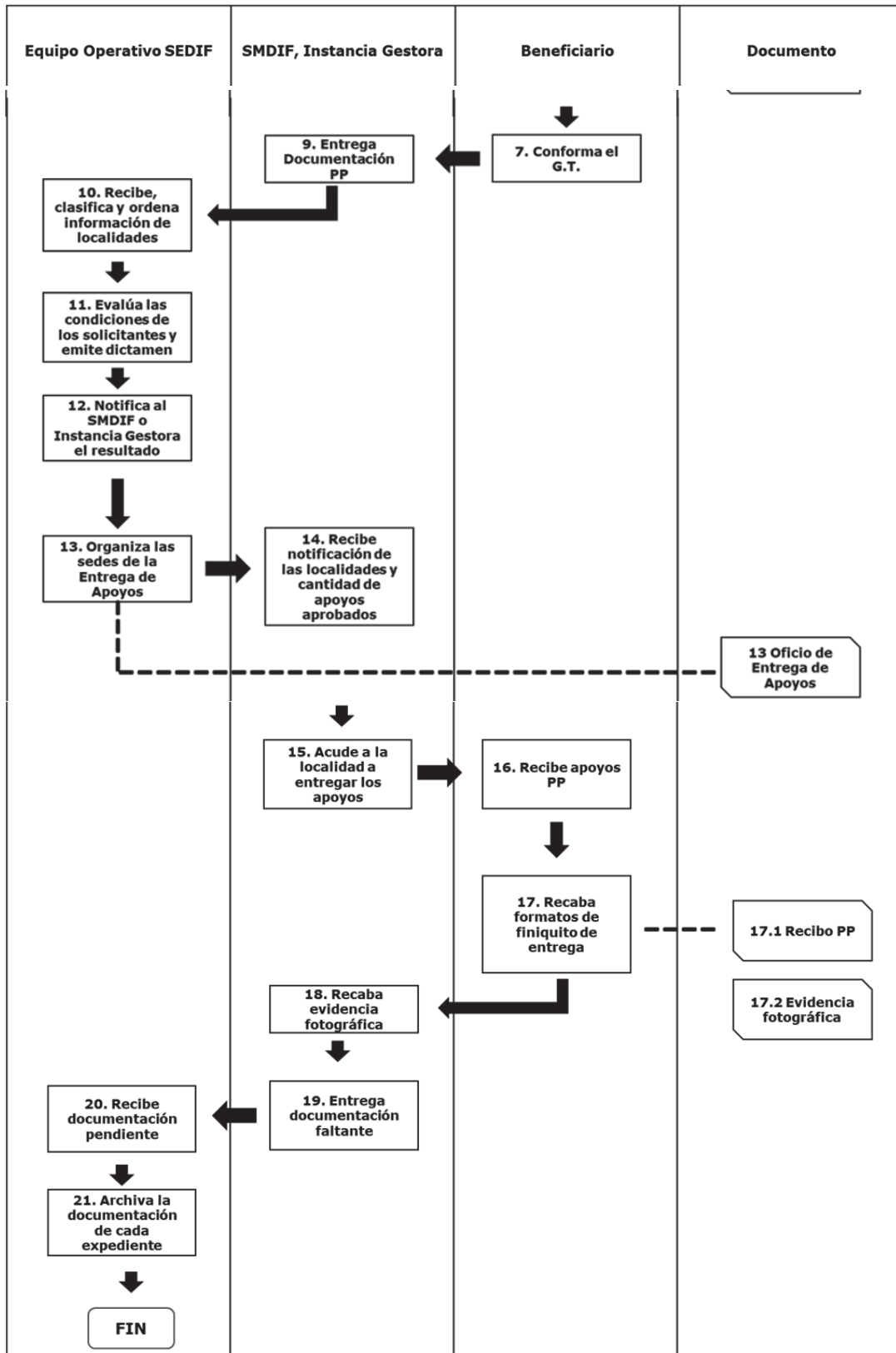
6.1. Proceso

La DAPV del SEDIF será la Dirección encargada de dar seguimiento a la operación del Programa y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SMDIF, como gestor y ejecutor.

Cuadro del Proceso de Operación del Programa⁸:



⁸ El tipo actividades, son indicativos; y están sujetos a los condiciones de la operación.



6.2. Ejecución

El SMDIF, tendrán la obligación de entregar las solicitudes recibidas o emitidas por las localidades o interesados a la Dirección de Atención a Población Vulnerable del SEDIF; particularmente a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, para su análisis.

Las solicitudes, deberán cumplir con los requisitos de selección mencionados en los criterios de elegibilidad.

Es importante, volver a mencionar que se debe dar prioridad a las localidades de muy alto y alto grado de marginación, familias y personas vulnerables.

Las solicitudes deberán cumplir con los siguientes documentos:

- a) **Solicitud de apoyo;** dirigida al titular de la Dirección General del SEDIF, con atención al titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable especificando el tipo de apoyo, localidad y municipio; descargable en el enlace de la página del SEDIF <http://www.difver.gob.mx>
- b) **Formato de análisis de la localidad;** requisitado, este formato se podrá descargar en el enlace de la página del SEDIF <http://www.difver.gob.mx>;
- c) **Formato de Carta Compromiso de la relación de apoyos;** requisitado;
- d) **Fotocopia legible de una identificación oficial** o de un documento oficial de identidad del Gestor responsable del SMDIF, vigente o solicitante del apoyo; Sí presentan una constancia de identidad emitida por el H. Ayuntamiento es válida solamente en original;
- e) **Fotocopia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP),** de cada uno de los beneficiarios;
- f) **Croquis de la localidad;** especificando las viviendas beneficiadas en él, señalando el domicilio en el croquis. Elaborado en hoja membretada tamaño carta;
- g) **Acta constitutiva del Grupo de Desarrollo;** con al menos 15 integrantes y una vigencia no mayor a los 2 años;
- h) Una vez que el SMDIF reciben los apoyos y los entregan a los beneficiarios; se les solicitará la evidencia fotográfica de estas actividades, en un lapso no mayor a 10 días a partir de la entrega por parte del SEDIF, mediante un formato específico para el registro.

La convocatoria se publicará en el sitio oficial del SEDIF <http://www.difver.gob.mx.>, especificando las fechas, horario y mecánica de operación del Programa;

Una vez recibida la documentación, el SEDIF, analizará si las localidades cumplen con los requerimientos para ser sujetos de los apoyos por el Programa. Posteriormente, la Dirección de Atención a Población Vulnerable; emitirá mediante oficio a los SMDIF; el resultado de las localidades y las cantidades de apoyos aprobados, especificando la documentación requerida para la entrega de los mismos.

La recepción de las solicitudes de apoyo a través del sitio oficial del SEDIF, no garantiza la autorización de los apoyos solicitados.

La documentación de los apoyos aprobados, será remitida por parte de los SMDIF a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en las oficinas del SEDIF con domicilio en Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5 C.P. 91070 Col. Benito Juárez, Xalapa, Veracruz; toda documentación deberá ser presentada en original y fotocopia para su acuse.

La información recibida, será la documentación que integre el expediente por tipo de apoyo asignado; esta será el soporte documental como evidencia de dichos apoyos.

Los SMDIF convocarán a los beneficiarios, al lugar que se acuerde para entregar los apoyos; esta actividad la deberán certificar en el recibo correspondiente, para ello, se requiere además la firma del representante del SMDIF su sello oficial; así mismo procede con la autoridad local: firma y sello.

Los SMDIF que no presenten o no cumplan con los requerimientos, no podrán recibir el apoyo respectivo; por lo que el SEDIF no se hace responsable por los gastos económicos que se hayan generado.

Cuando por causa de fuerza mayor, el SMDIF requiera realizar cambios y/o sustituciones de beneficiarios aprobados, deberá hacerlo del conocimiento por escrito al SEDIF para la actualización en el padrón de beneficiarios correspondiente.

Todas las actividades aquí descritas, solo tendrán la vigencia del presente ejercicio fiscal.

Las aclaraciones o dudas, podrán ser atendidas en el teléfono (228) 842 37 30/842 37 37 extensión, 3415 y 2201 de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF.

6.3 Causa de fuerza mayor

En caso de suscitarse durante la entrega de apoyos de los SEDIF a los SMDIF; un evento de contingencia causado por un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF; se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos.

7. Evaluación

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, para que el Programa cumpla con el Sistema de Evaluación del Desempeño dispuesto por la presente administración del Gobierno estatal y federal.

Es importante destacar que también serán evaluados tanto los recursos ejercidos, como las acciones ejecutadas, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación correspondiente.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

7.1.1. Resultados y seguimiento

El seguimiento del Programa que lleva el SEDIF, tiene como fundamento los informes de supervisión que realizan los SMDIF, el análisis de la información permite medir resultados que se proyectan previamente.

Es importante en este tema, resaltar la profundidad del análisis de la información que servirá para la toma de decisiones en el desarrollo de acciones futuras.

En caso de que se constituyan Grupos de Desarrollo, se les otorgará el acompañamiento a los beneficiarios durante la entrega, implementación y desarrollo del Programa.

Se aplicará el Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos, para manifestar la conformidad o inconformidad de los beneficiarios o Grupos de Desarrollo, respecto a los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

7.1.2. Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública; por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos de Control Interno; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y los órganos Estatales de Control.

7.2. Información presupuestaria

Este presupuesto se alinea a la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo objetivo es coordinar el Sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, los municipios y de marcaciones territoriales, así como de fijar las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales.

El Fondo de Aportaciones Múltiples, transfiere a la entidad federativa recursos federales condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos de este Programa en materia de asistencia social.

Para el Presente ejercicio fiscal, el Programa Proyectos Productivos; cuenta con un presupuesto de \$35,521,634.009 (Treinta y Cinco Millones Quinientos Veintiún seis cientos treinta y cuatro Pesos 00/100 M.N.); correspondientes al Ramo 33 del FAM-AS, y sujeto a los ajustes presupuestales correspondientes de acuerdo al marco legal.

7.2.1. Avances físicos-financieros

El SEDIF en coordinación y de acuerdo a la información proporcionada por el SMDIF, formularán de manera trimestral los avances físicos en la entrega de los apoyos del Programa, de acuerdo a los calendarios y períodos previamente definidos. El SEDIF acompañará este informe con los avances financieros. Dichos documentos serán remitidos a las instancias que requieran de esta información; en los tiempos y formas así convenidos o instruidos.

⁹ ANEXO VI Clasificación Programática, del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, en GACETA OFICIAL Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Núm. Ext. 514 24 de Diciembre de 2020 pp. 67

Es importante manifestar, que los informes deberán considerar las justificaciones necesarias en las variaciones que pudieran suscitarse durante la operación del Programa, de las metas, localidades; de la misma forma, si hubiera ajustes o consideraciones respecto al presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Lo anterior, sujeto a lo dispuesto en los Artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7.2.2. Cierre de ejercicio

El SEDIF elaborará el informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2021, ahí se reportará el cumplimiento de metas, el gasto realizado de acuerdo al presupuesto asignado al programa; y todos aquellos pormenores suscitados durante la implementación del mismo que considere el SEDIF de relevancia.

7.3. Indicadores de Resultados

A través de la construcción de una Matriz de Indicadores para resultados, el SEDIF organizará los indicadores que considere relevantes a la operación del Programa para medir el desempeño, el impacto y el cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Los indicadores de la MIR establecerán una periodicidad trimestral, semestral y anual de acuerdo a las necesidades del Programa.

7.4. Transparencia

EL Programa realizará las acciones necesarias para transparentar su operación; el SEDIF, SMDIF; ser regirán bajo las estrictas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública "Título Quinto: Obligaciones de transparencia, Capítulo II: De las obligaciones de transparencia comunes", artículo 70 fracción 15.

En el Artículo 27 fracción II, inciso B, establece a la letra *"Publicar en sus respectivas páginas de internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que deberá incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado"*.

Así mismo, se respetará en cualquier caso los Avisos de privacidad; conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este podrá ser consultado a través del siguiente enlace <http://www.difver.gob.mx/> en la sección de Avisos de privacidad.

7.4.1. Difusión

Este programa, se apega en lo referente al Artículo 27 fracción II, inciso A, que establece:

"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos".

Además, deberá indicar en la documentación oficial, en la papelería, y en la publicidad, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Los SMDIF deberán establecer en sus entregas y documentación la leyenda referida, en caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones correspondientes.

7.5. Padrones de beneficiarios

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello:

- Información de todas las celdas;
- Manejar mayúsculas en el registro;
- Sin acentos, ni espacios;
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el "aaaammdd";
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el "aaaammdd";

Se integra con la información que proporcionan los SMDIF; quienes tienen la responsabilidad de identificar a los beneficiarios y solicitarles la información correspondiente.

Esta información se recopila a través del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G; previa apertura del SEDIF.

7.6. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos del **Programa Proyectos Productivos**, durante los procesos electorales, se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad competente en materia de blindaje electoral, para impedir que las acciones del Programa en comento, sean utilizadas con fines político electorales.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono (228) 8423730, (228) 8423737 extensión, 2201 de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa Proyectos Productivos 2021, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el programa Proyectos Productivos 2021 podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Progreso Tizapán, 01080 Ciudad de México, CDMX - Teléfono: 53460000, <https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>.
- Órgano Interno de Control del SNDIF, Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/.

- Órgano Interno de Control del SEDIF, Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. Tel: 01 228 842 3730.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en el portal institucional SEDIF <http://www.difver.gob.mx>
- A través de los Comités de Contraloría Social o Ciudadana.
- La denuncia se debe presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Los hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Las pruebas que aporte el denunciante.

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF.

Además su denuncia, queja o sugerencia; podrá ser enviada o entregada a La Contraloría General del Estado de Veracruz; con domicilio en Palacio de Gobierno s/n Planta Alta, calle Juan de la Luz Enríquez esquina Leandro Valle, Colonia Centro, Código Postal 91000, en Xalapa, Veracruz.

ANEXOS

Se anexan los formatos para el llenado por parte de los solicitantes a los apoyos de Proyectos Productivos 2021:

- a) Formato de solicitud de Proyectos Productivos 2021
- b) Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo del Programa proyectos productivos del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Veracruz
- c) Carta Compromiso de Proyectos Productivos
- d) Formatos de Supervisión

Nota: Entregar originales a la Dirección de Atención a Población Vulnerable; con atención directa en la Subdirección de Desarrollo Comunitario

Formato de Solicitud Proyectos Productivos **2021**

FORMATO I

Xalapa, Veracruz, a ___ de _____ de 2021

Solicitud número: _____

LIC. GEORGINA BEATRIZ VICTORY FERNÁNDEZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL
VERACRUZ
PRESENTE

CON AT'N C. NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

Por este medio, me permito solicitar a Usted el Proyecto Productivo _____
_____, para la localidad de _____, debido a
que _____

Sin otro particular, le agradezco las atenciones brindadas al presente.

ATENTAMENTE

PRESIDENTA (E) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF



Nota: Todas las solicitudes se elaboran una por cada Proyecto Productivo. Entregarlo con copia para acuse.

Anexar fotografías del lugar donde se ubicará el Proyecto.

**ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PROGRAMA
PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

FORMATO II

SIENDO LAS ____HRS DEL DÍA ____ DEL MES DE_____ DE DOS MIL VEINTIUNO EN LA LOCALIDAD DE_____ DEL MUNICIPIO DE_____, CON POBLACIÓN INDÍGENA SÍ _____ NO _____ DE NOMBRE_____, DEL ESTADO DE VERACRUZ., SE REÚNEN LOS INTERESADOS EN REALIZAR EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL RUBRO _____, CON OBJETO DE INTEGRAR EL GRUPO DE TRABAJO QUE REALIZARÁ LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LLEVAR A CABO DICHO PROYECTO.

LA REUNIÓN SE INICIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

I.- EN ESTE MOMENTO Y PREVIA CONVOCATORIA PARA TAL EFECTO, SE PASA LISTA DE LOS PRESENTES, QUIENES FIRMARÁN AL CALCE DE ESTE DOCUMENTO PARA ACREDITAR SU ASISTENCIA, Y A FIN DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS 2021.

II.- LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, DE COMÚN ACUERDO ELIGEN COMO REPRESENTANTES A LAS SIGUIENTES PERSONAS CON SUS RESPECTIVOS CARGOS:

- PRESIDENTA(E) _____ DEL PROYECTO: _____
 - SECRETARIA(O): _____
 - TESORERA(O): _____
 - CONTRALOR(A): _____
- TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CONTACTO: _____

QUIENES TOMAN PROTESTA Y SE COMPROMETEN A TRABAJAR CON HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE SU CARGO LES IMPLICA EN BENEFICIO DE TODO EL GRUPO, FIRMANDO DE COMÚN ACUERDO:

PRESIDENTA (E)

NOMBRE, FIRMA Y HUELLA

SECRETARIA (O)

TESORERA (O)

CONTRALOR (A) *

NOMBRE, FIRMA Y HUELLA

NOMBRE, FIRMA Y HUELLA

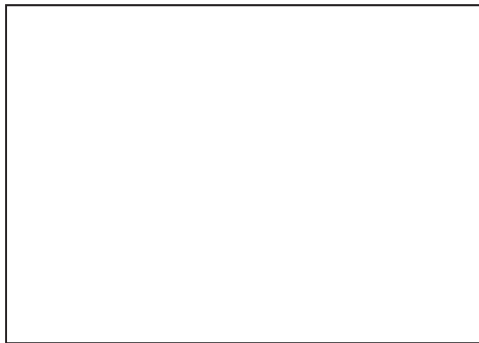
NOMBRE, FIRMA Y HUELLA

III.- LOS INTEGRANTES DEL GRUPO MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLEN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 3.3. DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS, ES DECIR QUE PERTENECEN A LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PRESENTE PROGRAMA, QUE **ANEXAN AL PRESENTE COPIA SIMPLE DE UN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RESIDENCIA**, QUE CUENTAN CON ESPACIO SUFICIENTE PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO PRODUCTIVO, LOS INTEGRANTES NO PERTENECEN AL MISMO NÚCLEO FAMILIAR NI ESTÁN EN ALGÚN OTRO COMITÉ DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y QUE CADA INTEGRANTE TENDRÁ FUNCIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO PRODUCTIVO; NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR FINALIZADA LA REUNIÓN, SIENDO LAS ____ HRS. DEL DÍA ____ DEL MES _____ DE _____.

FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

CARGO	INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO NOMBRE, FIRMA Y HUELLA	ASCENDENCIA AFROMESTIZA/POBLACIÓN INDÍGENA
PRESIDENTE (A)		
SECRETARIO (A)		
TESORERO (A)		
CONTRALOR (RA)		
VOCAL 1		
VOCAL2		
VOCAL3		
VOCAL 4		
VOCAL 5		
VOCAL 6		
VOCAL 7		
VOCAL 8		
VOCAL 9		

VOCAL 10		
VOCAL 11		



Nota: Debiendo anexar para la integración del expediente, **copia legible de su identificación oficial, copia de CURP, copia de comprobante de domicilio el cual puede ser copia de recibo de pago de servicios (agua o luz eléctrica) o constancia de residencia original expedida por el H. Ayuntamiento y croquis de la localidad en hoja membretada, indicando el lugar dónde se ubicará el Proyecto Productivo.**

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de Proyectos Productivos a través de <http://www.difver.gob.mx/>, en la sección de Avisos de privacidad

**CARTA COMPROMISO PARA
PROYECTO PRODUCTIVO****FORMATO III**

“ _____ ”

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ha implementado el Programa denominado “**Proyectos Productivos**”, para coadyuvar al desarrollo comunitario a través del impulso de actividades productivas en localidades vulnerables.

COMPROMISOS**I) El Grupo de Trabajo del Proyecto Productivo de referencia se compromete a:**

PRIMERO. - El grupo deberá usar correctamente y con el debido cuidado los apoyos otorgados en especie por parte del SEDIF, teniendo en cuenta que se trata de animales, equipo y/o herramientas de trabajo, que requieren de atención y mantenimiento adecuado; en cuanto a los animales, la supervivencia depende de los cuidados adecuados por parte de las beneficiadas o los beneficiados.

SEGUNDO. Asistir a las capacitaciones gestionadas por los SMDIF.

TERCERO. - El grupo beneficiado, deberá otorgar todas las facilidades al personal del SEDIF y SMDIF que acuda a supervisar su actividad y funcionamiento.

CUARTO. - El apoyo otorgado deberá ubicarse en el lugar establecido por el Grupo de Trabajo, este no podrá segregarse, enajenarse y/o establecerse en comodato sin previa autorización por parte del SEDIF, así mismo cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo deberá cumplir con sus funciones específicas de cuidado y mantenimiento, dependiendo de cada proyecto.

QUINTO. - Para los Proyectos **Industriales**, se comprometen a prestar servicio a la comunidad, enseñando el oficio aprendido a otras personas interesadas, dentro de la misma comunidad, en capacitar en la materia o cualquier otro propuesto, presentado y aprobado por el SEDIF. En el caso de **Proyectos Pecuarios**, se comprometen a reintegrar parte del apoyo para la creación de nuevos paquetes, a fin de apoyar a otros grupos de diferentes comunidades o de la misma de acuerdo a las Reglas de Operación.

SEXTO. - Llevar el control correspondiente de los gastos que genere el proyecto, reinvertiendo parte de las ganancias obtenidas por la venta de lo producido, así como, elaborar un reporte trimestral de lo ocurrido en el desarrollo del proyecto. El reporte deberá ser entregado al SMDIF.

SÉPTIMO. - **No donar o enajenar (vender, ceder)**, a personas ajenas al Grupo de Trabajo, el derecho de propiedad sobre el apoyo recibido.

OCTAVO. – **En caso de no acatar** los compromisos anteriores, el **SEDIF tendrá la facultad de proceder a reasignar** dicho proyecto a otro grupo del mismo municipio.

II) El SMDIF y/o Gestor se compromete a:

PRIMERO. - A gestionar ante las instituciones o dependencias correspondientes **las capacitaciones necesarias** a los Grupos de Trabajo beneficiados con los Proyectos Productivos, así como, aportar el recurso económico para las mismas.

SEGUNDO. En los Proyectos Pecuarios, el **SMDIF se compromete** a apoyar al SEDIF para que la retribución en especie de estos proyectos, se lleve a cabo de una manera puntual, a fin de poder beneficiar a otros grupos dentro de la comunidad u otros del mismo municipio.

TERCERO. EL SMDIF debe realizar frecuentemente actividades de asesoría, seguimiento y monitoreo al **“Proyecto Productivo”**; así como, informar oportunamente al SEDIF cualquier anomalía detectada y entregar los reportes trimestrales sobre las labores y el uso correcto del Proyecto Productivo.

III). El SEDIF se compromete a:

ÚNICO. - Aplicar los criterios y normas establecidas en las Reglas de Operación 2021 para el ejercicio del Programa Proyectos Productivos.

Número de Solicitud: 2021-

RECIBÍ DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, BIENES DE UN PROYECTO PRODUCTIVO DE_____, POR HABER ACREDITADO LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS 2021, MISMO QUE SE APLICARÁ EN LA LOCALIDAD DE_____ DEL MUNICIPIO DE _____, VERACRUZ.

ASÍ MISMO, MANIFIESTO QUE LOS BIENES SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

POR EL GRUPO DE TRABAJO BENEFICIARIO
(NOMBRE Y FIRMA)

POR EL SISTEMA MUNICIPAL
(NOMBRE Y FIRMA)

SELLO DEL SMDIF

Anexar copia fotostática de identificación oficial de ambas partes.

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz
Dirección de Atención a Población Vulnerable**

FORMATO DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ETAPA 2021

Municipio: _____ **Fecha:** _____

Localidad: _____ **Rubro del proyecto:** _____

1. De los integrantes del grupo de trabajo:

Presidente(a): _____

Tesorero(a): _____

Contralor(a): _____

Vocal 1 _____

Vocal 2 _____

Vocal 3 _____

a) ¿La ubicación del proyecto coincide con la propuesta del acta constitutiva? **SÍ** **NO**

b) ¿El grupo de trabajo sigue integrado? **SÍ** **NO** ¿Por qué? _____

c) ¿Cuántos integrantes se mantienen en el grupo? _____

d) ¿Han recibido algún tipo de capacitación para el funcionamiento del Proyecto Productivo?

SÍ **NO** ¿Cuál? _____

¿Por parte de quién? _____

e) ¿Han recibido apoyo que enriquezca el Proyecto Productivo (insumos, materiales, equipo, etc.)?

SÍ **NO** ¿Cuál y por parte de quién? _____

2. Condiciones del material, equipo o apoyo en especie.

a) ¿Se encuentra concentrado en un solo lugar? **SÍ** **NO** ¿Por qué?

b) ¿El apoyo está completo? **SÍ** **NO** ¿Por qué?

c) En el caso de material y equipo, ¿se encuentra en operación? **SÍ** **NO** ¿Por qué?

Anotar las condiciones en que se encuentra el apoyo

3. Productividad (en el caso de animales anotar cantidad de crías producidas y/o engorda de las mismas)

Tipo de producto	Cantidad producida

4. Observaciones

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Nombre y Firma por parte del grupo de trabajo

Nombre , Firma y sello por parte de la autoridad municipal

Nombre y Firma por parte del supervisor del Sistema Estatal DIF

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; a los 10 días del mes de junio de 2021.

Mtra. Georgina Beatriz Victory Fernández

Encargada de Despacho de la Dirección General del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Veracruz

Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Mtra. Georgina Beatriz Victory Fernández, Encargada de Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, 4 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 2, 3, 5, 7, 8, 10, 12, 15, 16, 17, 25 fracción X y 28 fracción I, de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; artículos 2 y 30 fracción I y XII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; Acuerdo JG-004/1/18-E por el que se autorizó a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2018 de la H. Junta de Gobierno y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público rector de planeación, que tiene dentro de sus objetivos principales, poner fin a la pobreza extrema, brindándole atención especial al sector más necesitado para sacarlo del olvido y de la discriminación de todo tipo. Se pretende lograr el impulso al bienestar de la población así como el mejoramiento del nivel de vida de la niñez y la juventud que radique en la entidad.*
- II. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social.*
- III. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social; tiene como objetivos los que marca la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y la normatividad aplicable, así como generar una transformación de*

conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo de la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva.

- IV. *Es un Organismo Público Descentralizado comprometido en brindar igualdad sustantiva a la población veracruzana, a través de programas y acciones de atención a niñas, niños, adolescentes y personas vulneradas en derechos humanos; comunidades de muy alta y alta marginación, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, y de aquellas que requieran asistencia social en cuanto alimentación, salud, rehabilitación y protección de derechos; con la finalidad de mejorar la calidad de vida, impulsando el desarrollo comunitario y social de las familias veracruzanas en condiciones de vulnerabilidad; se constituye en garante de la protección y respeto a los derechos humanos, actuando acorde a principios y valores éticos, con total honradez, transparencia, inclusión y sensibilidad ante las necesidades de la población vulnerable.*
- V. *Este Sistema se realiza acciones en materia de Asistencia Social, mediante la entrega de diversos apoyos a través de programas diseñados a cada sector de la población que así lo requiera.*
- VI. *Que la finalidad del Programa de Asistencia a la Población en Condición de Emergencia 2021 es, eficientar, homologar y responder a los eventos de carácter hidrometeorológico, geológico y antropogénico. Razón por la cual la población demanda la atención inmediata que le permita salvaguardar su integridad, su subsistencia y sus necesidades de alimentación y cobijo.*

Con base en las consideraciones expuestas y fundadas, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación para el Programa de Asistencia a la Población en Condición de Emergencia 2021

Xalapa, Ver; junio del 2021

INDICE

- 1. Introducción**
- 1.1 Antecedentes**
- 1.2. Glosario de términos**
- 2. Objetivo**
- 2.1. Objetivos específicos**
- 3. Lineamientos**
- 3.1. Cobertura**
- 3.2. Población**
- 3.2.1. Población potencial**
- 3.2.2. Población objetivo**
- 3.2.3. Criterios de focalización**
- 3.3. Requisitos para la selección de beneficiarios**
- 3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección**
- 3.4. Características de los apoyos**
- 3.4.1. Tipo de apoyo**
- 3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos**
- 3.5. Acciones transversales**
- 3.6. Derechos, obligaciones y sanciones**
- 4. Instancias participantes**
- 4.1. Instancias ejecutoras**
- 4.2. Instancia normativa estatal**
- 4.3. Instancia normativa federal**
- 5. Coordinación institucional**
- 5.1. Convenios de colaboración**
- 5.2. Colaboración**
- 5.2.1. Concurrencia**
- 6. Mecánica de Operación**
- 6.1. Proceso**
- 6.2. Ejecución**
- 6.3 Causa de fuerza mayor**

- 7. Evaluación**
- 7.1. Seguimiento, control y auditoría**
- 7.1.1. Resultados y seguimiento**
- 7.1.2. Control y auditoría**
- 7.2. Información presupuestaria**
- 7.2.1. Avances físicos-financieros**
- 7.2.2. Cierre de ejercicio**
- 7.3. Indicadores de Resultados**
- 7.4. Transparencia**
- 7.4.1. Difusión**
- 7.5. Padrones de beneficiarios**
- 7.6. Blindaje Electoral**
- 8. Quejas, denuncias y solicitudes de información**
- ANEXOS**

1. Introducción

Como resultado del carácter geográfico y fisiográfico del estado de Veracruz, el cual con frecuencia es afectado por precipitaciones, heladas y vientos atípicos; producidos por diversos factores como actividades ciclónicas, tormentas tropicales, durante el verano y otoño y por los frentes fríos en invierno.

Aunado a este problema, el estado se sitúa en una región a través de la cual diferentes ríos desembocan en el Golfo de México; varios de ellos de respuesta rápida lo que genera inundaciones de diferente escala a lo largo del año.

No olvidemos por otro lado, que Veracruz se ubica en los litorales del Golfo de México, siempre con posibilidades de recibir el embate de huracanes y depresiones tropicales, en la temporada correspondiente y en consecuencia inundaciones y riesgo latente para la población.

Esta recurrencia y diversidad climatológica, genera la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos, afectando a la población en diferentes contextos de su vida; lo que genera la necesidad de un sistema de atención con presencia inmediata a la contingencia generada con programas, fondos y apoyos.

Bajo este contexto, es necesario atender con inmediatez la condición de la población afectada, evacuada; con apoyos de diversa índole y en diferentes momentos; sin embargo casi en la mayoría de las veces, el resguardo en un lugar seguro y la alimentación son dos condiciones que prevalecen sobre la mayor parte de las contingencias.

Bajo estas condiciones se suscribe el Programa de Asistencia a la Población en Condición de Emergencia, que para este ejercicio fiscal 2021 la Dirección de Atención a Población Vulnerable ha constituido las presentes reglas de operación para eficientar, homologar y responder a los eventos de carácter hidrometeorológico, geológico y antropogénico. Razón por la cual la población demanda la atención inmediata que le permita salvaguardar su integridad, su subsistencia y sus necesidades de alimentación y cobijo.

El Programa de Asistencia a la Población en Condición de Emergencia, es una estrategia institucional encabezada por los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, en cualquier nivel, nacional, estatal y municipal, para dar respuesta inmediata a la población ante una situación de emergencia o desastre, mediante la asistencia social que genera el SNDIF, SEDIF y el SMDIF.

Todo alineado a los objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024; particularmente al primero que establece a la letra: *“Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por los que más necesitan”*.

1.1 Antecedentes

El Programa de Asistencia a la Población en Condición de emergencia, se alinea a lo que establece la Ley de Asistencia Social; particularmente su artículo 3° *“el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”*. Esta ley de observancia obligatoria para el Estado Mexicano; confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral a la Familia, la facultad para establecer las acciones necesarias para la creación de Programas con fines de Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

En este último punto, se sitúa este Programa, en donde se actúa mediante la intervención institucional y se prioriza sobre la mejora de los determinantes sociales de la salud durante la atención de la población por emergencia o desastre.

1.2. Glosario de términos

Para los efectos del Programa Desarrollo a La Vivienda y La Comunidad; en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Agente perturbador: Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio organizativos que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.

APCE. Programa de Asistencia a la Población en Condición de Emergencia

Auxilio: Respuesta a una solicitud de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de Protección Civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

Cultura de prevención de desastres: Hace referencia a todas las medidas encaminadas a evitar, en la medida de lo posible, la ocurrencia de desastres y en los casos que no, buscar que el impacto y sus consecuencias negativas sean lo menos dañinas posibles para las comunidades.

Declaratoria de Desastre Natural: En el artículo 60 de la Ley General de Protección Civil, se define como “el acto mediante el cual la Secretaría reconoce la presencia de un agente natural perturbador severo en determinados municipios o demarcaciones territoriales de una o más entidades federativas, cuyos daños rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención, para efectos de poder acceder a recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales.

Para el caso de las declaratorias de desastre natural, éstas también podrán ser solicitadas por los titulares de las instancias públicas federales, a fin de que éstas puedan atender los daños sufridos en la infraestructura, bienes y patrimonio federal a su cargo”.

Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero: Con base en la Ley de Desarrollo Rural sustentable (Art. 65 y 129) y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, se define como el documento mediante el cual se declara formalmente (se publica en el DOF) zona de desastre natural a determinados municipios o demarcaciones territoriales de una o más entidades federativas, en virtud de los daños ocasionados por fenómenos geológicos, hidrometeorológicos: sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, así como cualquier otra condición climatológica impredecible que provoque afectaciones a los activos productivos elegibles de los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros, del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario. La declaratoria brinda posibilidad de acceder a los recursos con cargo al presupuesto del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios mediante fórmulas de coparticipación de recursos.

DAPV. Dirección de Atención a Población Vulnerable.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes de un

agente externo que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

DOF. Diario Oficial de la Federación

EDAN. Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Fenómeno Antropogénico: Agente perturbador producido por la actividad humana.

Fenómeno Geológico: Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

Fenómenos hidrometeorológicos: Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres, tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad, heladas, sequías, ondas cálidas y gélidas y tornados.

Gestión Integral del Riesgo: Conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

Mitigación: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

Programa interno de protección civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

SMPC. Sistemas Municipales de Protección Civil.

SPCV. Secretaria de Protección Civil del estado de Veracruz

Albergue: La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (SEDIF): Organismos públicos descentralizados de asistencia social y protección de la infancia, de carácter estatal.

Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF): Organismos públicos descentralizados de asistencia social y protección de la infancia, de carácter municipal.

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

1.3 Marco Jurídico

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para los tres niveles de gobierno de la administración pública, las cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se encuentran:

- Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas artículos 1, 2, 22, 25, 28 y 29;
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 1, 2 apartado B fracción V, VII y apartado C, 4 párrafo séptimo, 26 apartado A y 27 fracción XX;
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 4 párrafos primero, octavo y noveno, 6 párrafo primero
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Ley General de Salud, en los artículos: 3, fracción XVIII; 6 fracciones III, IV; 27, fracción X; 167, 168, 169, 172.
- Ley General de Desarrollo Social, artículos: 3, fracciones III, IV, VII y XI; 6, 8, 9, 10, 11, 14, fracción I; 19, fracción III, IV, VI y VII; 30 y 36.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 2, 6, 13, 15, 36, 37, 39, 50, 53, 55, 115, 116 y 118.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en sus artículos 5 y 38, fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 1, 2, 4, 5, 75, 77, 85, 110 y 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social artículos: 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, fracciones I, II, XI y XIII; 14, fracción VII; 15, 19, 22 inciso e), 23, 24, 27, 28, incisos b, f y j; 29, 41 y 66.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación, artículo 2, fracciones III y V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.5; objetivo 5, metas 5.4, 5.5, 5ª y 5c; objetivo 12, meta 12.8; objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y 16.b; y objetivo 17, meta 17.17.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, Tomo IV, Ramo General 33.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para el ejercicio fiscal 2021.
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, 4, 44.
- Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 1, 9, 14, 36.
- Ley Número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 15, 17 fracciones I, II, IV, V.
- Ley Número 573 de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 1, 2, 3, 9, 33 fracción II, 43 fracción VIII.
- Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 2, 34 fracciones I, II, IV, VI, VIII y IX.
- Protocolo de Entrega de Apoyos a Personas en Condiciones de Vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

2. Objetivo

Asistir a la población en condición de emergencia y promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta, a través del establecimiento de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de atención y recuperación para la población sujeta de asistencia social respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

2.1. Objetivos específicos

- a) Establecer acciones de asistencia a la población que pasa por una emergencia derivada de un evento de contingencia provocada por fenómenos hidrometeorológicos, geológicos o antropogénicos;
- b) Implementar acciones para la dotación de bienes inmediatos principalmente durante el resguardo de la contingencia, estos bienes destinados para salvaguardar la integridad física de la población durante su presencia en albergues o directamente en su vivienda.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

La cobertura del **Programa para la Asistencia a la Población en Condiciones de Emergencia APCE** es en los 212 municipios del Estado de Veracruz; derivado de la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales o antropogénicos en la población.

3.2. Población

3.2.1. Población potencial

La población en general que por sus condiciones, se encuentra en riesgo o afectada por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales o antropogénicos.

3.2.2. Población objetivo

Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos misma que por sus condiciones de vulnerabilidad requiere de apoyo institucional para enfrentarlos.

3.2.4. Criterios de focalización

Aquellas localidades y municipios cuya población se encuentra afectada o en emergencia por un fenómeno natural destructivos y/o antropogénicos; reportados mediante la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) de la Secretaría de Protección Civil de Veracruz en coordinación con los Sistemas Municipales de Protección Civil.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios

- a) Encontrarse en una situación de riesgo, desastre o emergencia en su localidad;
- b) Encontrarse en los albergues habilitados para salvaguardar la integridad de la población, durante el acontecimiento;
- c) Cumplir con el protocolo que defina el Programa en concordancia con la Secretaría de Protección Civil de Veracruz.

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

3.4. Características de los apoyos

Los recursos del Programa de Asistencia a la Población en Condición de Emergencia (APCE), son subsidios federales que provienen del Ramo 33, pertenece al Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social, los cuales por su carácter se encuentran en disposición a observación y evaluación de las leyes vigentes. Su aplicación se ajustará a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones para mejorar la infraestructura social básica en las viviendas de la población vulnerable, en las localidades afectadas por el desastre; lo anterior con el objeto de contribuir a satisfacer necesidades básicas de dicha población.

3.4.1. Tipo de apoyo

Los apoyos otorgados durante la contingencia o desastre del Programa de Asistencia a la Población en Condición de Emergencia, contribuyen directamente a la mejora de los determinantes sociales de la población afectada.

Se asignará el número de apoyos de acuerdo a las necesidades que se presentan durante la contingencia y/o desastre antropogénico (colchonetas, láminas y cobijas), previa validación por parte del SEDIF y la disponibilidad presupuestaria e insumos; además en coadyuvancia con el

Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre del SEDIF; se acompañará con apoyos alimentarios temporales¹.

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Durante la alerta emitida por el Secretaría de Protección Civil del estado de Veracruz; se entregarán los apoyos de acuerdo a las necesidades de la población y de acuerdo a la validación que el SEDIF establezca conforme a la magnitud del desastre.

3.4.3. Criterios de selección para los insumos

El Programa de Asistencia a la Población en Condición de Emergencia (APCE), incluye en los casos donde se considere pertinente por parte del SEDIF, apoyos alimentarios temporales, conforme a los criterios de calidad nutricia y la calidad e inocuidad alimentaria a personas en Situación de Emergencia o Desastre. Además de los insumos materiales para la reparación de los daños causados en las viviendas (láminas de zinc), y los insumos para mantener una estancia en salvaguarda a las personas afectadas (colchonetas y cobijas).

3.5. Acciones transversales

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz; establece las siguientes acciones transversales en el desarrollo del Programa:

- El SEDIF, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, será responsable de elaborar los instrumentos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Asistencia a la Población en Condición de Emergencia;
- Establecer y celebrar los convenios de colaboración con los SMDIF, para la operación del Programa;
- Coordinar con los SMDIF y la Secretaria de Protección Civil del estado de Veracruz; la operación del Programa;
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo a la normatividad vigente;
- Focalizar a la población que participe en el Programa, en coordinación con los SMDIF y la Secretaria de Protección Civil del estado de Veracruz,
- Establecer los procesos de licitación para la adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- Fomentar la organización, motivación y continuidad del Programa;
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa;
- Informar a la SNDIF el avance de la aplicación del recurso y operación del Programa.

3.6. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de los Beneficiarios:

- Recibir por parte del personal del SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, un trato digno, respetuoso y equitativo; libre de discriminación por condición social, género, sexo, grupo étnico, religión, entre otros;
- Recibir los apoyos generados por el Programa;
- Hacer uso de los mecanismos existentes para presentar quejas, denuncias en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos ante las instancias correspondientes.

¹ Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia; SNDIF 2020 pp20

Derechos del SEDIF:

- Dar seguimiento a las acciones implementadas por los SMDIF y la Secretaría de Protección Civil del estado de Veracruz, en relación a la entrega de los apoyos;
- Recibir asesoría, capacitación o acompañamiento por parte del SNDIF en temáticas administrativas, operativas, de capacitación o gestión del Programa de Asistencia a Población en Condición de Emergencia;
- Supervisar la correcta entrega de los apoyos a los beneficiarios; a su vez la correcta aplicación de los apoyos a la población afectada.

Derechos de los SMDIF:

- A través de los Sistemas Municipales de Protección Civil, identificar de acuerdo a las circunstancias expuestas, beneficiarios para la aplicación del Programa en sus municipios.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- Utilizar y hacer buen uso de los apoyos recibidos de acuerdo a atención de las necesidades expuestas en el Programa;
- Formalizar la documentación necesaria del Programa, de acuerdo a los requisitos de los formatos correspondientes;
- Respetar la mecánica de operación del Programa.

Obligaciones de los SEDIF:

- Respetar la solicitud de intervención de la Secretaría de Protección Civil emitida a través del EDAN;
- Atender las observaciones y recomendaciones que el SNDIF, tenga sobre el Programa;
- Entregar los apoyos en perfecto estado, a los beneficiarios de acuerdo a la emergencia, desastre o contingencia;
- Proporcionar la información solicitada por las instancias que vigilen la correcta aplicación de los recursos.

Obligaciones de los SMDIF:

- Cuando el caso lo amerite o así lo considere el SEDIF, entregar a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, particularmente a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, la evidencia fotográfica de la entrega de los insumos con un máximo de 10 días naturales después de ocurrido el suceso;
- Informar al SEDIF cualquier anomalía detectada;
- Facilitar los espacios de resguardo de la población afectada por la contingencia, emergencia o desastre;

Todo aquello que no se considere dentro de las presentes reglas, pero que la Dirección de Atención a Población Vulnerable, considere pertinente conforme al marco normativo vigente.

Sanciones

Cuando los SMDIF incumplan con el seguimiento de los apoyos, se verá reflejado en su evaluación, misma que servirá para conocer cuales municipios son aptos para seguir siendo apoyados por los Programas.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF en coordinación con los SMDIF, son las instituciones responsables de ejecutar las acciones del Programa de Asistencia a la Población en Condición de Emergencia; a través de convenios de colaboración suscritos para tal implementación.

4.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, será la instancia estatal que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo para el ejercicio fiscal 2021.

4.3. Instancia normativa federal

El SNDIF en términos de la Ley de Asistencia Social, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021.

5. Coordinación institucional

Para el presente ejercicio fiscal, el SEDIF, podrá establecer de acuerdo con las necesidades operativas, una adecuada coordinación con dependencias, entidades y los diferentes sectores en la implementación del Programa, particularmente con la Secretaría de Protección Civil del estado de Veracruz. En caso de suscitarse una articulación intersectorial que fortalezca las acciones mencionadas en las presentes reglas, se analizará la posibilidad de suscribir convenios de colaboración o de concertación; siempre y cuando así convenga a la operatividad y se respete la ejecución del presupuesto en razón de su procedencia.

5.1. Convenios de colaboración

El SEDIF suscribirá los correspondientes convenios de colaboración particularmente con la Secretaría de Protección Civil del estado de Veracruz y con los SMDIF para la correcta participación y ejecución del Programa en cada uno de los municipios que participen en la implementación.

5.2. Colaboración

El SEDIF, establecerá los mecanismos de colaboración correspondientes con las entidades o dependencias que coadyuven en el desarrollo e implementación del Programa.

5.2.1. Concurrencia

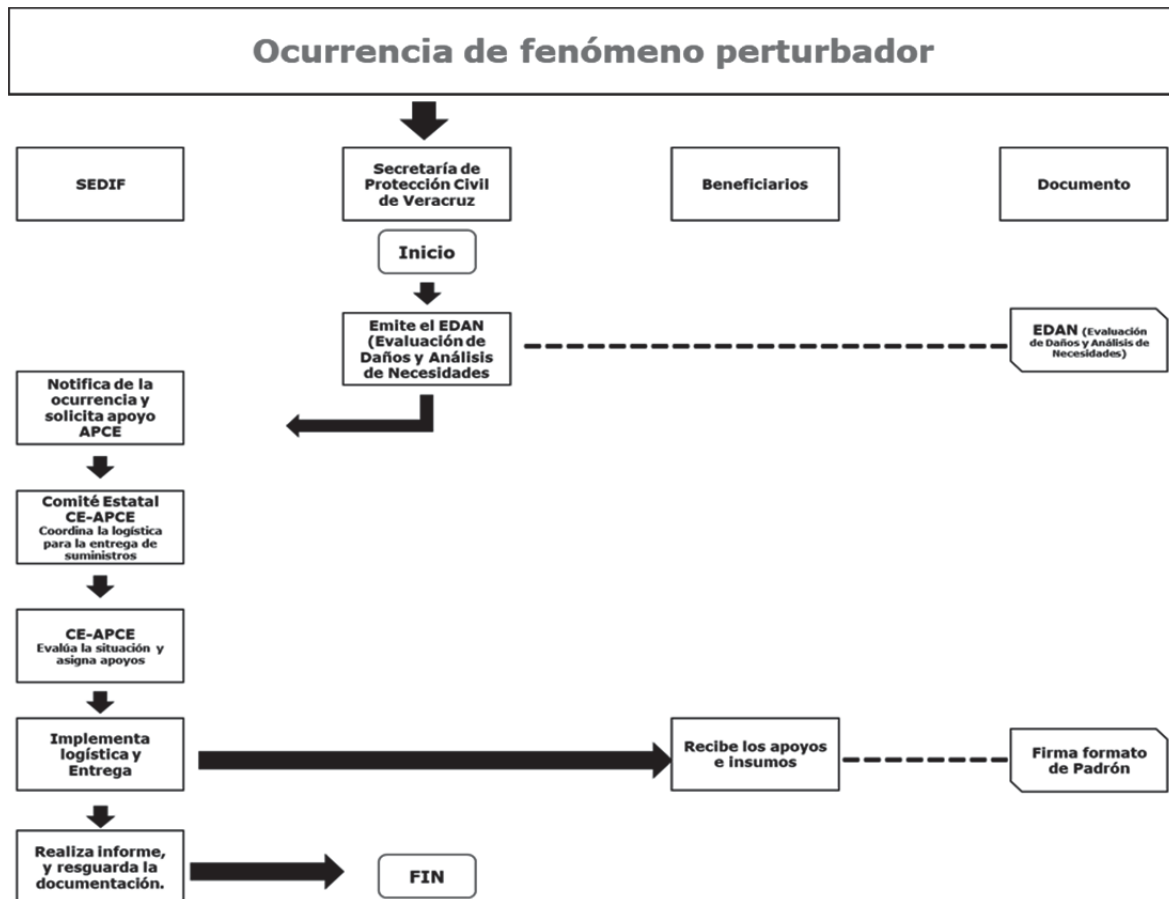
El SEDIF, analizará la pertinencia de la concurrencia de recursos para el presente ejercicio en cuanto al Programa; en el caso de que exista la posibilidad, se podrá implementar en donde exista la necesidad.

6. Mecánica de Operación

6.1. Proceso

El Programa de Asistencia a la Población en Condición de Emergencia, establecerá como mecánica de operación y ejecución, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia².

El esquema de operación se ejemplifica de la siguiente manera³:



6.2. Ejecución

Durante la ocurrencia de algún fenómeno perturbador, este será dictaminad por parte de la Secretaria de Protección Civil del estado de Veracruz, de acuerdo al informe del Sistema Municipal de Protección Civil.

La evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN), que emite Secretaria de Protección Civil del estado de Veracruz, y será turnado al SEDIF para su intervención.

² Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia; SNDIF 2020

³ El tipo actividades, son indicativos; y están sujetos a los condiciones de la operación.

El Coordinador de la logística de entrega de los suministros, a través del CE-APCE, estimarán cual es la población en desastre y evaluará la cantidad de insumos que el SEDIF entregará en coordinación con el Sistema Municipal de Protección Civil. Se realizará la entrega de los apoyos con las personas afectadas en los lugares previamente destinados.

Los beneficiarios recibirán los insumos (cobijas, colchonetas y láminas); y se requisitará y resguardará la documentación soporte como evidencia de la entrega así como para la conformación del padrón de beneficiarios del SEDIF.

Todas las actividades aquí descritas, solo tendrán la vigencia del presente ejercicio fiscal.

Las aclaraciones o dudas, podrán ser atendidas en el teléfono (228) 842 37 30/842 37 37 extensión, 3415 y 2201 de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

6.3 Causa de fuerza mayor

El Programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal conforme a lo que se establece en el FAM-AS.

7. Evaluación

EL SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, para que el Programa cumpla con el Sistema de Evaluación del Desempeño dispuesto por la presente administración del Gobierno Federal y Estatal.

Es importante destacar que también serán evaluados tanto los recursos ejercidos, como las acciones ejecutadas de acuerdo al Programa Anual de Evaluación correspondiente.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

7.1.1. Resultados y seguimiento

El seguimiento del Programa que lleva el SEDIF, tiene como fundamento los informes que realiza la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

Es importante en este tema, resaltar la profundidad del análisis de la información que servirá para la toma de decisiones en el desarrollo de acciones futuras.

7.1.2. Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos de Control Interno, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y los órganos Estatales de Control.

7.2. Información presupuestaria

Para el Presente ejercicio fiscal, el Programa de Asistencia a la Población en Condición de Emergencia; cuenta con un presupuesto de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.); correspondientes al Ramo 33 del FAM-AS y sujeto a los ajustes presupuestales correspondientes de acuerdo al marco legal.

7.2.1. Avances físicos-financieros

El SEDIF formulará de manera trimestral los avances físicos en la entrega de los apoyos del Programa de acuerdo a las contingencias suscitadas. El SEDIF acompañará este informe con los avances financieros. Dichos documentos serán remitidos a las instancias que requieran de esta información; en los tiempos y formas así convenidos o instruidos.

Es importante manifestar, que los informes deberán considerar las justificaciones necesarias en las variaciones que pudieran suscitarse durante la operación del Programa, de las metas y localidades; de la misma forma, si hubiera ajustes o consideraciones respecto al presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Lo anterior, está sujeto a lo dispuesto en los Artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7.2.2. Cierre de ejercicio

El SEDIF elaborará el informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2021, ahí se reportará el cumplimiento de metas, el gasto realizado de acuerdo al presupuesto asignado al programa; y todos aquellos pormenores suscitados durante la implementación del mismo que considere el SEDIF de relevancia.

7.3. Indicadores de Resultados

A través de la construcción de una Matriz de Indicadores para resultados, el SEDIF organizará los indicadores que considere relevantes a la operación del Programa para medir el desempeño, el impacto y el cumplimiento presupuestal establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Los indicadores de la MIR establecerán una periodicidad trimestral, semestral y anual de acuerdo a las necesidades del Programa.

7.4. Transparencia

EL Programa realizará las acciones necesarias para transparentar su operación; el SEDIF, SMDIF; ser regirán bajo las estrictas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública "Título Quinto: Obligaciones de transparencia, Capítulo II: De las obligaciones de transparencia comunes", artículo 70 fracción 15.

Así mismo, se respetará en cualquier caso los Avisos de privacidad; conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este podrá ser consultado a través del siguiente enlace <http://www.difver.gob.mx/> en la sección de Avisos de privacidad.

7.4.1. Difusión

Este programa, se apega en lo referente al Artículo 27 fracción II, inciso A, que establece:

"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos".

Además, deberá indicar en la documentación oficial, en la papelería, y en la publicidad, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Los SMDIF deberán establecer en sus entregas y documentación la leyenda referida, en caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones correspondientes.

7.5. Padrones de beneficiarios

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello:

- Información de todas las celdas;
- Manejar mayúsculas en el registro;
- Sin acentos, ni espacios;
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el "aaaammdd";
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el "aaaammdd";

Se integra con la información que proporcionan los SMDIF, quienes tienen la responsabilidad de identificar a los beneficiarios y solicitarles la información correspondiente.

Esta información se recopila a través del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G; previa apertura del SEDIF.

7.6. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos del **Programa de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia**, durante los procesos electorales, se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad competente en materia de blindaje electoral, para impedir que las acciones del Programa en comento, sean utilizadas con fines político electorales.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono (228) 8423730, (228) 8423737 extensión 3415, 2201 de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa de Asistencia a la Población en Condición de Emergencia (APCE) 2021, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa de Asistencia a la Población en Condición de Emergencia (APCE) 2021 podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Progreso Tizapán, 01080 Ciudad de México, CDMX - Teléfono: 53460000, <https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>.
- Órgano Interno de Control del SNDIF, Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/.

- Órgano Interno de Control del SEDIF, Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. Tel: 01 228 842 3730.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en el portal institucional SEDIF <http://www.difver.gob.mx>
- A través de los Comités de Contraloría Social o Ciudadana.
- La denuncia se debe presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Los hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Las pruebas que aporte el denunciante.

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF.

Además su denuncia, queja o sugerencia; podrá ser enviada o entregada a La Contraloría General del Estado de Veracruz; con domicilio en Palacio de Gobierno s/n Planta Alta, calle Juan de la Luz Enríquez esquina Leandro Valle, Colonia Centro, Código Postal 91000, en Xalapa, Veracruz.

ANEXOS

Se anexan los formatos para el llenado por parte de las o los solicitantes a los apoyos del Programa de Asistencia a la Población en Condiciones de Emergencia (APCE) 2021:

- a) Formato de Padrón de Beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 10 días del mes de junio de 2021.

Mtra. Georgina Beatriz Victory Fernández

Encargada de Despacho de la Dirección General del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Veracruz
Rúbrica.

folio 0678

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Mtra. Georgina Beatriz Victory Fernández, Encargada de Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, 4 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 2, 3, 5, 7, 10, 15, 17, 28 fracción I, de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; artículos 2, 30 fracción I, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; Acuerdo JG-004/1/18-E por el que se autorizó a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2018 de la H. Junta de Gobierno y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

CONSIDERANDO

- I. *Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público rector de planeación, que tiene dentro de sus objetivos principales, poner fin a la pobreza extrema, brindándole atención especial al sector más necesitado para sacarlo del olvido y de la discriminación de todo tipo. Se pretende lograr el impulso al bienestar de la población así como el mejoramiento del nivel de vida de la niñez y la juventud que radique en la entidad.*
- II. *Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social.*
- III. *Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social; tiene como objetivos los que marca la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y la normatividad aplicable, así como generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo de la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población*

veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva.

- IV. Es un Organismo Público Descentralizado comprometido en brindar igualdad sustantiva a la población veracruzana, a través de programas y acciones de atención a niñas, niños, adolescentes y personas vulneradas en derechos humanos; comunidades de muy alta y alta marginación, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, y de aquellas que requieran asistencia social en cuanto alimentación, salud, rehabilitación y protección de derechos; con la finalidad de mejorar la calidad de vida, impulsando el desarrollo comunitario y social de las familias veracruzanas en condiciones de vulnerabilidad; se constituye en garante de la protección y respeto a los derechos humanos, actuando acorde a principios y valores éticos, con total honradez, transparencia, inclusión y sensibilidad ante las necesidades de la población vulnerable.*
- V. Este Sistema se realiza acciones en materia de Asistencia Social, mediante la entrega de diversos apoyos a través de programas diseñados a cada sector de la población que así lo requiera.*
- VI. Que la finalidad del programa Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes 2021, es trabajar a favor de una alimentación saludable, sostenible y justa para la población en edad escolar, que contribuya a revertir las tendencias y las cifras crecientes de los problemas de una mala nutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.*

Con base en las consideraciones expuestas y fundadas, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa

Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes 2021

ÍNDICE

1. Introducción

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Glosario de Términos
- 1.3. Marco Jurídico

2. Objetivo

2.1. Objetivos Específicos

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

3.2. Población

3.2.1. Población Potencial

3.2.2 Población Objetivo

3.2.2. Criterios de Focalización

3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios

3.3.1. Métodos y/o Procedimientos de Selección

3.4. Características de los Apoyos

3.4.1. Tipo de Apoyo

3.4.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

3.4.3. Criterios de Selección para los Insumos

Alimentarios 3.5. Acciones Transversales

3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.6.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF

3.6.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF

3.6.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

3.6.4. Sanciones

4. Instancias Participantes

- 4.1. Instancias Ejecutoras
- 4.2. Instancia Normativa Estatal
- 4.3. Instancia Normativa Federal

5. Coordinación Institucional

- 5.1. Convenios de Colaboración
- 5.2. Colaboración

5.2.1. Concurrencia

6. Mecánica de Operación

6.1. Proceso

6.1.1. Operación Específica de Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes

6.1.2. Operación Específica de los Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos

6.1.3. Proceso de Captación y Aplicación del Mecanismo de Corresponsabilidad

6.1.4. Comités

6.1.5. Funciones del Comité de Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes

6.2. Ejecución

6.3. Causas de Fuerza Mayor

7. Evaluación

7.1. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1.1. Resultados y Seguimiento

7.1.2. Control y Auditoría

7.2. Información Presupuestaria

7.2.1. Avances Físicos-Financieros

7.2.2. Cierre de Ejercicio

7.3. Indicadores de Resultados

7.4. Transparencia

7.4.1. Difusión

7.5. Blindaje Electoral

7.6. Padrones de Beneficiarios

7.7. Contraloría Social y Ciudadana

8. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Anexos

1. Introducción

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes 2021**, que operará el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuya finalidad es trabajar a favor de una alimentación saludable, sostenible y justa para la población en edad escolar, que contribuya a revertir las tendencias y las cifras crecientes de los problemas de una mala nutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.

A nivel internacional, México se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

En el contexto nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se estableció la Política Social “Construir un País con Bienestar”, cuyo objetivo principal es el de instar por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a posicionarse en el mundo; resarciendo las desigualdades para poder cumplir con las necesidades futuras de los habitantes del país.

Por lo que respecta a nivel estatal, en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, se busca el bienestar social de la población veracruzana, por medio de la coordinación y participación de los diferentes actores de las dependencias y entidades del poder ejecutivo estatal; además de reducir las condiciones de pobreza, inequidad y vulnerabilidad social a través de la ejecución eficiente y transparente de estrategias, planes, programas y proyectos con perspectiva de género y enfoque de desarrollo sostenible, enmarcados en el objetivo Bienestar Social.

De lo anterior y con el propósito de generar un mayor impacto en la población en lo que a la asistencia social alimentaria se refiere, enfocada principalmente al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha implementado los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, cuyo objetivo primordial es el de:

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar. (EIASADC 2021, p. 22)¹.

Asimismo, y con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender las demandas alimenticias de la población, el gobierno federal contempla en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos asignados a los programas alimentarios dentro de las participaciones del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conocido como “Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social”², entre otros rubros.

¹ Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021.

² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf.

Con el propósito general de combatir la mala alimentación y de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, a las necesidades de la población y a los fondos federales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz implementará el programa alimentario **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**; para atender a población vulnerable en edad escolar ubicada en zonas de alto y muy alto grado de marginación.

La cobertura de este programa es muy específica, sin embargo, podrá adaptarse a las necesidades concretas de las localidades de los 212 municipios del Estado de Veracruz, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población vulnerable en edad escolar que requiera asistencia social alimentaria, a través de las estrategias adecuadas para ello.

Es importante mencionar que las presentes Reglas de Operación del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes** estarán vigentes hasta la publicación de las subsecuentes en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, en el siguiente ejercicio fiscal.

1.1. Antecedentes

Uno de los principales indicadores para medir la pobreza en México es la inseguridad alimentaria, la cual se determina porque la población carece de ingresos para adquirir una alimentación suficiente, lo que ocasiona graves problemas de nutrición como baja talla, diabetes, sobrepeso y mala calidad de la dieta.

En el ámbito nacional, Veracruz se encuentra dentro de las diez entidades con mayor magnitud de inseguridad alimentaria con el 70.7%, la cual, se divide de la siguiente manera: el 14.4% corresponde a severa, 19 % a moderada y 37.4% a leve; en comparación con la media nacional que es del 55.5%, dividida en 8.6 %, 14.1% y 32.8 % respectivamente (ENSANUT 2018)³. Esto se debe a que ocho de cada diez hogares de la muestra presentan pobreza, siendo las áreas rurales los de mayor prevalencia comparados con los de las áreas urbanas.

Ante la elevada proporción de hogares que se reportaron con inseguridad alimentaria, es prioridad para las políticas públicas diseñar estrategias o programas que hagan efectivo el cumplimiento del derecho a la alimentación en los mexicanos como lo establece el artículo 4º de nuestra Carta Magna⁴ "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad", particularmente en la población que se encuentran en las condiciones con inseguridad alimentaria moderada y severa.

Aunado a lo anterior, la baja talla (16.6%), bajo peso (3.8%) y emaciación (1.3%) son indicadores de desnutrición crónica y actualmente siguen siendo un problema de salud pública. Dichos indicadores nos muestran los efectos adversos que se ven reflejados en la morbilidad, mortalidad, en el desarrollo psicomotor y en el desempeño intelectual y físico, lo que se traduce en desventajas de por vida en la evolución de capacidades.

Otro indicador importante es el sobrepeso y la obesidad en la población veracruzana el cual presenta las siguientes prevalencias: 34,067 niños menores de cinco años; 206,823 niñas y niños en edad escolar entre 5 y 11 años; 574,080 adolescentes entre 12 y 19 años; y 3,993,093 adultos⁵. Por ello, es importante reforzar estrategias para su contención y atención con el objetivo de evitar graves consecuencias a mediano y largo plazo.

En dicho contexto, el programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, busca elevar la calidad de vida a través de una nutrición sana, enfocada

³ Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Salud Pública. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016. https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_informe_final.pdf

⁴ Diario Oficial de la Federación. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 27-01-2016. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/hm/1.htm>

⁵ Elaboración propia, con datos ENSANUT 2018.

principalmente, a la población vulnerable en edad escolar del Estado de Veracruz, mediante acciones de asistencia, orientación y educación alimentaria. Cabe mencionar, que una parte de los fondos federales se destinarán únicamente para otorgar Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes.

Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz empezó a operar los Desayunos Escolares Fríos desde 1982 con los programas de Educación Nutricional a Escuelas Primarias y Clínica Nutricional en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, entregando leche hidratada y jugos de frutas, mismos que se distribuían a escuelas primarias de esta ciudad. Posteriormente, en 1990 surgió el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COUSI), cuyo objetivo era elaborar Desayunos Escolares Calientes para la atención de la población en edad preescolar y escolar.

1.2. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

AGEB. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

AGEB urbana. Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asigna al interior de las localidades.

AGEB rural. Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Apoyos. Alimentos diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

ASF. Auditoría Superior de la Federación.

Beneficiario. Persona que recibe un apoyo.

Comités: Grupos de personas con representación de la comunidad organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Criterios de calidad nutricia. Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia que establecen las bases para integrar los apoyos alimentarios con características de una dieta correcta.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

DAPV. Dirección de Atención a Población Vulnerable.

Desarrollo comunitario. Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desarrollo psicomotor. Son las habilidades que la niña o niño adquieren de forma continua durante su infancia. Corresponde a la maduración de la estructura nerviosa y del aprendizaje que el individuo hace descubriéndose a sí mismo y al medio que lo rodea.

Desastre. Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario. Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

ETC. Especificaciones Técnicas de Calidad. Herramienta fundamental donde se detallan las características que deben contener los alimentos, para garantizar su calidad nutricia y su inocuidad.

FAM-AS. Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Focalización. Acciones enfocadas a que los beneficios lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Inocuo. Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Inseguridad alimentaria. Situación en la que la población carece de acceso seguro a una cantidad de alimentos suficientes para su desarrollo, y una vida activa y sana.

Instancia. Lugar que permite solicitar una cosa. Solicitud cursada por escrito, dirigida especialmente a una autoridad o institución.

Leche descremada. Producto sometido al proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5 g/l máximo.

Lineamientos. Directrices generales de una política, estrategia o línea de acción a las cuales se deberán apearse para su ejecución.

Localidad. Lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar se reconoce por un nombre otorgado por ley o la costumbre. Dependiendo de la cantidad de población se dividen en: urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes), con base en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación. Se refiere a la carencia de oportunidades en cuanto a servicios básicos como educación, salud y trabajo, lo que impide al individuo satisfacer sus necesidades básicas.

Método PEPS. Primeras entradas-primeras salidas: serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación de los productos de acuerdo a su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.

Nutrición. Ingesta de alimentos con criterios de calidad nutricia, en relación con las necesidades nutrimentales del organismo.

Nutrimiento. Sustancia contenida en los alimentos necesaria para el crecimiento, desarrollo y mantenimiento del cuerpo humano.

Obesidad. Acumulación excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Se mide con el índice de masa corporal: el peso de una persona en kilogramos dividido por el cuadrado de la talla (altura) en metros.

Orientación y educación alimentaria. Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios. Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación social. Proceso que permite la intervención de la población en la planeación, ejecución y valuación respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida.

Población objetivo. Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Programa alimentario. Apoyos alimentarios que van dirigidos a la población sujeta de asistencia social, con la finalidad de mejorar sus condiciones nutricionales.

Salud y bienestar comunitario. Es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

SEDIF. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Seguimiento. Observación y registro minucioso de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados.

Seguridad alimentaria. Situación favorable en la que la población tiene acceso a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF. Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sobrepeso. Incremento del peso del cuerpo que supera el valor indicado como saludable de acuerdo a la talla o altura. No necesariamente es un indicador de obesidad, ya que el peso corporal alto puede deberse a otros factores como el desarrollo de la musculatura y del esqueleto, la acumulación de líquidos e incluso de tumores.

Supervisión. Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se realice de acuerdo a lo planeado.

Vulnerabilidad. Es la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o población, resultado de desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales, que limita la calidad de vida.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

1.3. Marco Jurídico

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para los tres niveles de gobierno de la administración pública, las cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 1, 2, apartado B; 4 y 27, fracción XX.
- Ley General de Salud, en los artículos: 2, fracción V; 3, fracción XVIII; 6, fracciones X y XI; 7, fracción XIII bis; 27, fracciones IX y X; 111, fracción II; 112 fracción III; 114, 115 fracciones II, IV y VII; 159, fracciones V y VI; 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social, artículos: 3, fracción VII; 6, 14, fracción I; 19, fracción V; 30 y 36, fracción VII.
- Ley General de Educación, artículo 41.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 36, 37, 39, 50, fracciones I y VIII; 53 y 116, fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en sus artículos 5 y 38, fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 1, 2, 4, 5, 75, 77, 85, 110 y 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social, artículos: 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, fracciones I, VIII, X y XIII; 14, fracción VII; 15, 19, 22, 23, 24, 27, 28, incisos b, f y j; 29 y 41.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación, artículo 2, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.5; objetivo 2, metas 2.1, 2.2 y 2.3; objetivo 3, meta 3.2; objetivo 4, metas 4.1, 4.2 y 4.7; objetivo 5, metas 5.4 y 5.5; objetivo 10, metas 10.2, 10.3 y 10.4; objetivo 12, metas 12.3 y 12.8; objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y 16.8; y objetivo 17, meta 17.17.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, Tomo IV, Ramo General 33.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para el ejercicio fiscal 2021.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia.
- Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, en sus objetivos prioritarios 2, 4, 6, 7, 8 y 10.
- Constitución Política del Estado de Veracruz, artículos 4 y 6.
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, 4 y 44.
- Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 9, 14 y 16.
- Ley Número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, 4, 7, 15 y 17, fracciones I, II, IV, V y XIX.
- Ley Número 573 de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, 3, 9, 33 fracción II; 43 fracción VIII.
- Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, numerales 2, 34 fracciones I, II, IV, VI y XI.
- Protocolo de Entrega de Apoyos a Personas en Condiciones de Vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

2. Objetivo

Las Reglas de Operación tienen como objetivo principal establecer los lineamientos que se deberán de seguir en la ejecución del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, en apego a lo establecido por SNDIF, con base en la EIASADC 2021, con la finalidad de contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para la población en edad escolar en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, otorgando el apoyo a niñas, niños y adolescentes que por sus carencias socio-económicas se vean impedidos para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, facilitando el acceso a productos alimenticios básicos y complementarios, a través de menús con criterios de calidad nutricia.

2.1. Objetivos Específicos

El programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, tiene como objetivo particular, favorecer el acceso y promover el consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia.

Por otro lado, se deben implementar acciones, que fortalezcan el programa, sobre orientación y educación alimentaria en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y sobre peso y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado que contribuya a elevar la calidad de vida de la población objetivo.

3. Lineamientos

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases para que el SEDIF organice, planifique y coordine la operación del programa Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes en el Estado de Veracruz, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria enmarcada en la EIASADC 2021.

3.1. Cobertura

La cobertura que tendrá dicho programa alimentario es para los 212 municipios de la entidad veracruzana, atendiendo en primera instancia a los municipios de alto y muy alto grado de marginación, con rezago social, pobreza y vulnerabilidad, con base en las estadísticas de CONAPO 2010⁶ (Anexo A).

Además, es de vital importancia considerar el estado de nutrición que guarda la población objetivo, debido a que la situación de vulnerabilidad puede presentarse con problemas de salud como: desnutrición, sobrepeso y obesidad, deficiencia de nutrimentos o todos al mismo tiempo. Por ello, el SEDIF seleccionará las localidades que serán beneficiadas con los apoyos alimenticios.

3.2. Población

La población son todas las niñas, niños y adolescentes inscritos en los planteles educativos del Estado de Veracruz, que cumplan con los criterios de elegibilidad del programa alimentario, en un periodo determinado, pudiendo corresponder a la totalidad de la población o a una parte de ella, dependiendo de los recursos financieros que se destinen para tal fin.

3.2.1. Población Potencial

La población potencial en el Estado de Veracruz es de aproximadamente 1,479,528⁷ niñas, niños y adolescentes inscritos en 20,585 planteles oficiales del Sistema Educativo Estatal.

3.2.2 Población Objetivo

La población prioritaria son aproximadamente 547,079 niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a 12,624 planteles oficiales del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o zonas indígenas de alto o muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición o con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

3.2.2. Criterios de Focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF considerando las condiciones socioeconómicas como son: bajos niveles de ingresos y niveles de vida, falta de empleos, acceso limitado a servicios de salud y educación, y viviendas deplorables, características prevalentes en municipios, localidades y AGEB indígenas, rurales y urbanas con alto y muy alto grado de marginación con base en los índices de CONAPO, con la finalidad de contribuir a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como mitigar la problemática nutricional y de salud.

3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios

Los requisitos para seleccionar a los beneficiarios de los programas de **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, es responsabilidad del SEDIF considerando los siguientes puntos: 1) Estar inscritos en un plantel oficial del sistema educativo estatal, se coteja con la base de datos de la SEV; 2) Presentar copia del acta de nacimiento o de la CURP o si no cuentan con éstas, una constancia de estudios para registrarlo en el Padrón de Beneficiarios; 3) Presentar malnutrición con base en el estudio realizado por la Secretaría de Educación de Veracruz en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz; y 4) Solicitudes por escrito de los

⁶ Consejo Nacional de Población 2010.

http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices_de_Marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio

⁷ Secretaría de Educación de Veracruz. http://www.sev.gob.mx/upece/investigacion/wp-content/uploads/sites/4/2020/08/Principales-cifras-del-sistema-educativo-del-Estado-de-Veracruz_-ciclo-escolar-2019-2020.pdf

SMDIF, donde especifiquen el nombre y clave de la escuela, número de beneficiarios, localidad y que no reciban apoyo de otros programas. Además, de cumplir con los criterios de focalización del programa estipulados en las presentes reglas.

3.3.1. Métodos y/o Procedimientos de Selección

Serán los que, en su competencia, tanto el SEDIF como los SMDIF establezcan en apego a lo solicitado, tomando como base lo siguiente:

- I. Escuelas candidatas al programa alimentario que se clasifiquen como prioritarios.
- II. El proceso de selección iniciará a nivel localidad, una vez cubierto la población objetivo se pasará a nivel municipio.
- III. Todos los SMDIF deberán actualizar el padrón de beneficiarios con base en los criterios de selección mencionados anteriormente.

3.4. Características de los Apoyos

Los apoyos se otorgarán en especie y cumplirán con los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2021 emitidos por el SNDIF.

3.4.1. Tipo de Apoyo

El apoyo que se destina para el programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, se desglosa en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2021 (Anexo B), de las presentes Reglas de Operación.

3.4.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

En el programa Desayunos Escolares modalidad Calientes, se considera un paquete de 21 insumos, que se entregarán a los comités de las respectivas cocinas de forma mensual o bimestral, el cual, fue calculado para atender a 10 niñas y niños, durante 20 días hábiles (por mes).

Asimismo, en el mismo programa, pero en su modalidad de Fríos, se entregarán 9 insumos de forma mensual o bimestral a los comités de madres y padres de familia para repartir cinco menús cíclicos por beneficiario a la semana/mes, durante el ciclo escolar vigente.

3.4.3. Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios

El SEDIF establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2021, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado de Veracruz, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SNDIF.

La adquisición de frutas frescas o deshidratadas y verduras frescas o en salmuera, es responsabilidad compartida entre el SEDIF y los SMDIF y/o comités de padres de familia, con la finalidad de complementar los menús elaborados en las cocinas escolares, por lo cual, se apegarán a lo siguiente:

- Fruta deshidratada y verdura en salmuera la aportará el SEDIF.
- Fruta y verdura fresca la aportarán los SMDIF y/o comités de padres de familia.

3.5. Acciones Transversales

El SEDIF llevará a cabo acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal del programa, con la finalidad de incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población; estarán dirigidas principalmente a los beneficiarios, al personal de los SMDIF, a los comités de las cocinas y al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

La orientación y educación alimentaria deberá enfocarse principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos, fomentando la participación comunitaria con la finalidad de transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativas a la alimentación, considerando los factores culturales, sociales, económicos, climáticos y demográficos. Por ello, el SEDIF realizará los siguientes talleres:

- I. Aseguramiento de Higiene Alimentaria.
 - I.I Higiene Personal.
 - I.II Manejo Higiénico de la Materia Prima.
- II. Estilos de Vida Saludable.
 - II.I Alimentación Correcta.
 - II.II Actividad Física.
- III. Importancia de consumo de nutrimentos
 - III.I Ácido fólico hierro vitamina A y alimentos recomendados.
- IV. Bájale al consumo: Disminución de azúcares, harinas refinadas, grasas saturadas.

Mismos que deberán replicarse por parte de los SMDIF a los comités del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, a excepción del tema Aseguramiento de Higiene Alimentaria que solo se otorgara en modalidad Calientes.

Además, se realizaron las ETC de todos los insumos que integrarán el programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, con fundamento en la EIASADC 2021, de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, garantizando la calidad nutricional e inocuidad de los productos.

Como complemento de lo anterior, el SEDIF se implementará un modelo de control y supervisión con el que se garantice el aseguramiento de la calidad y se establezcan las atribuciones y responsabilidades de los involucrados en la cadena de distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de identificar puntos críticos y tomar medidas correctivas para evitar problemas que puedan afectar la operatividad, y prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos, lo que se traduciría en un riesgo a la salud de los beneficiarios, garantizando la calidad nutrimental para su consumo, evitando que los insumos se contaminen o se deterioren desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos.. Para ello, se realizará el siguiente taller:

- I. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
 - I.I Recepción y Almacenamiento de Alimentos
 - I.II Distribución de Alimentos

Por último, el SEDIF deberá promover la organización y participación comunitaria como un eje imprescindible del desarrollo humano a través de acciones como la formación de comités o grupos para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del programa alimentario, asumiendo el compromiso de trabajar con, para y desde la comunidad, con la finalidad de formar líderes y multiplicadores en defensa del derecho a la alimentación nutritiva.

3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones

El SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios tendrán los derechos, las obligaciones y sanciones que se especifican a continuación:

3.6.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF

- a) Elaborar acorde a los lineamientos emitidos por el SMDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa alimentario a nivel estatal y municipal.
- b) Utilizar como apoyo para sustentar la toma de decisiones en la ejecución del programa alimentario, la información disponible vigente generada por otras instituciones, dependencias o por el mismo SEDIF, relativo a diagnósticos y análisis de la situación actual del Estado en

- materia de salud y nutrición. En este sentido, se utilizará la información obtenida en el Registro Nacional de Peso y Talla, para atender a la población que sea beneficiada con el programa de Desayunos Escolares en escuelas públicas oficiales del Sistema Educativo Estatal y que haya sido identificada con algún problema de desnutrición.
- c) Operar el programa alimentario en el Estado y coordinar a las instancias participantes en esta operación, lo cual involucra:
- I. Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.
 - II. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para el programa que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2021.
 - III. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas por el SNDIF.
 - IV. Vigilar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos que permitan conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad desde la recepción hasta su entrega a la población beneficiada.
 - V. Llevar a cabo las actividades de localización para determinar las beneficiadas y los beneficiarios del programa alimentario, con base en indicadores socioeconómicos, de seguridad alimentaria y del estado de nutrición.
 - VI. Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria, a través de convenios de colaboración con los SMDIF, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. El SEDIF garantizará que los apoyos sean entregados en tiempo y forma en los lugares previamente establecidos, de acuerdo con la calendarización y conformación de los menús planeados por éste.
 - VII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad alimentaria, con la finalidad de promover una nutrición sana.
 - VIII. Promover la participación social y contraloría ciudadana, a través de los SMDIF, en la formación de comités entre la población beneficiaria para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
 - IX. Realizar sesiones periódicas de coordinación y supervisión con los SMDIF a fin de orientarlos y valorar los avances del programa en todos los niveles operativos; analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, coadyuvando a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
 - X. Integrar los padrones de beneficiarios, y en caso de no disponer de ellos, solicitarlos a los SMDIF, para cumplir con el Decreto por el que se crea el SIIPP-G⁸. El contenido de información de los padrones será de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales⁹, de conformidad con lo estipulado en el apartado **7.5. Padrones de Beneficiarios** de las presentes Reglas de Operación.
- d) Fortalecer la operación del programa alimentario, lo que conlleva a:
- I. Promover la inclusión de verdura y fruta fresca en los **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, mediante el diseño y entrega de los menús, generando estrategias para su adquisición y distribución. Por lo cual, se fomentará la participación de los SMDIF y/o de los comités con la finalidad de que ellos sean responsables de su adquisición, por medio de la celebración de convenios que establezcan los compromisos de las partes.
 - II. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de Desayunos Escolares Calientes, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos calientes, garantizando que la preparación de estos no afecte la salud de la población beneficiada.
 - III. Buscar e impulsar la participación de otras instituciones en las acciones de orientación y

⁸ Secretaría de la Función Pública. Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Diario Oficial de la Federación. 12 de enero de 2006. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2805/decreto-de-creacion-siipp-g-120106.pdf>

⁹ Secretaría de la Función Pública. Decreto por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Diario Oficial de la Federación. 13 de septiembre de 2018. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n267.pdf>

- educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad alimentaria para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos, principalmente con la Secretaría de Educación de Veracruz, en el marco del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, y con la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz.
- IV. Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el índice de desempeño.
 - V. Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, primordialmente durante procesos electorales.
 - VI. Brindar asesoría a los SMDIF para la integración de expedientes técnicos.
 - VII. Facilitar a los SMDIF los contenidos de las capacitaciones, así como las cartas programáticas para el reporte de las pláticas de orientación alimentaria a beneficiarios, comités y padres de familia.
 - VIII. Designar una oficina regional de enlace para atender y dar seguimiento al programa alimentario en los municipios; así como para establecer una mejor comunicación y atención con los SMDIF.
 - IX. Suspender de manera temporal o definitiva la entrega de apoyos alimentarios del programa en los que participen los SMDIF, en caso de que estos no cumplan con alguna de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
 - X. Suspender de manera temporal la entrega de los apoyos alimentarios correspondientes al programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, cuando se presente alguna contingencia o desastre natural en el Estado, a efecto de que estos sean suministrados a la población damnificada o en condiciones de emergencia, en caso de que los apoyos del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre no sean suficientes para cubrir esa necesidad circunstanciada.
 - XI. Supervisar la operatividad del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, en los SMDIF a fin de contar con certeza del buen manejo de los insumos destinados a la población objetivo.
 - XII. Evaluar y sancionar casos específicos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- e) Emitir las cartas de liberación de adeudos tanto por concepto de mecanismo de corresponsabilidad en el caso de la modalidad Fríos (no aplica para los 27 municipios de muy alta marginación, ver Anexo A), como por documentación correspondiente a cada modalidad.

3.6.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF

- a) Focalizar y proponer las escuelas para que en ellas opere el programa alimentarios **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, según el alcance que se acuerde previamente con el SEDIF, considerando la participación y voluntad de los comités y directivos escolares y/o beneficiarios.
- b) Elaborar y entregar en tiempo y forma los padrones de beneficiarios y documentación (en medio digital e impresa) correspondiente al programa alimentario con el que se beneficia la población objetivo. Lo anterior se deberá apegar a las fechas establecidas en el Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I) y se entregará a través de oficio.
- c) Respetar los formatos establecidos y requisitarlos de acuerdo con los instructivos de llenado correspondientes, los cuales se les entregarán de forma digital a los responsables del programa alimentario de los SMDIF.
- d) Verificar la congruencia y veracidad de la información que reporta al SEDIF a través de los informes y documentación comprobatoria solicitada.
- e) Disponer de un área específica (notificada previamente al SEDIF), para recibir y resguardar los alimentos enviados por el SEDIF, misma que deberá cumplir con las medidas de higiene que establezcan las disposiciones sanitarias aplicables y contar con la capacidad suficiente para su almacenamiento.
- f) Distribuir bajo su más estricto sentido de responsabilidad y absorbiendo el costo de

- transporte y maniobra que puedan causar los alimentos destinados a la población beneficiada.
- g) Responder y reponer los productos en caso de dar un uso distinto a estos, cuando por causas imputables al SMDIF éstos caducaran, fueran almacenados de manera inadecuada o sufrieran cualquier daño no apto para el consumo humano, en cuyo caso, el SEDIF se reserva el derecho de proceder legalmente.
 - h) Entregar los alimentos en los empaques establecidos por el SEDIF, sin que estos sufran algún daño, alteración, sustitución o retiro. En caso de que los retiren, existe una suplantación de identidad institucional, además de que, al quitar las etiquetas nutrimentales, se atenta contra la salud de los beneficiarios al generar incertidumbre sobre el valor nutrimental de los alimentos que están consumiendo y estarán sujetos a lo estipulado en el apartado **3.6.4. Sanciones** de las presentes Reglas de Operación.
 - i) Apegarse al método PEPS, para la distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de reducir las mermas en los productos.
 - j) Promover la formación de comités escolares, con madres y padres de familia de la población beneficiada; y coordinar con el sector educativo, la operatividad del programa alimentario (recepción, distribución y vigilancia del consumo del desayuno y/o comida, y la organización de las pláticas de orientación y educación alimentaria, y actividades de fomento a la producción de alimentos).
 - k) Informar por escrito y con cinco días de anticipación sobre cualquier evento programado relacionado con la operación del programa alimentario, con la finalidad de que el SEDIF envíe a un representante para supervisar que las actividades se apeguen a las Reglas de Operación vigentes.
 - l) Complementar la ración de desayunos, tanto fríos como calientes, agregando una porción de fruta y/o verdura de temporada, considerando lo siguiente:
 - I. El SMDIF absorberá el costo de las frutas y verduras frescas, con la finalidad de no generar un gasto a la población beneficiada.
 - II. Organizar a las madres y padres de familia y/o beneficiarios, con el fin de que aporten la fruta y/o verdura, llevándola a los centros de atención para su consumo.
 - III. La entrega de raciones de fruta y/o verdura fresca, deberá ser reportada mensualmente al SEDIF (Anexos C5 y D5) considerando los siguientes datos: total de raciones otorgadas por espacio, evidencia fotográfica de la entrega (con las restricciones pertinentes de acuerdo a la población) y copia de ticket, factura o especificar que se trata de una donación.
 - m) Realizar los depósitos del importe de mecanismo de corresponsabilidad, referente a la modalidad Fríos, del programa Desayunos Escolares, a nombre del SEDIF en las cuentas bancarias que asigne la Subdirección de Recursos Financieros de dicha dependencia, a más tardar 20 días después de haber recibido los apoyos.
 - n) Replicar las pláticas de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad (Anexos C6 y D6) a los docentes de las escuelas, comités o beneficiarios del programa alimentario, a través del personal que él designe, mismo que será capacitado por el SEDIF; para su comprobación y cuestiones de supervisión y control, deberán enviar evidencias de manera mensual como: lista de asistencia con nombre, firma y fecha, fotografías y carta programática. Las condiciones impuestas por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 no serán consideradas como una limitante, en función que los servicios tecnológicos y redes sociales de comunicación son gratuitas y permiten realizar este tipo de actividades, por lo que podrán facilitar como evidencia: capturas de pantalla y contenido compartido con los comités y/o beneficiarios, de implementar este modelo (virtual), deberá anexar a dicha comprobación un oficio emitido por el SMDIF, el cual respalda y da fe de la veracidad de la capacitación.
 - o) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de información y los pagos correspondientes al mecanismo de corresponsabilidad (exclusivamente en la modalidad de Fríos), que amparen el ciclo escolar o ejercicio fiscal en cuestión, con la finalidad de que el SEDIF emita la carta de liberación de no adeudos.

- p) Entregar al SEDIF la información requerida en el documento Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I), de acuerdo con las indicaciones, formatos y fechas de entrega que en éste se señalan.
- q) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones por parte del SEDIF, SNDIF y autoridades competentes.
- r) Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I).
- s) En caso de renunciar al programa deberá informarlo en tiempo y forma mediante escrito al SEDIF, explicando y fundamentando las causas de la renuncia; considerando que, en caso de haber recibido alimentos, no podrán declinar a la comprobación y aportación del mecanismo de corresponsabilidad de los paquetes de insumos recibidos por el SMDIF de acuerdo con la asignación correspondiente en el caso de Desayunos Escolares en su modalidad Fríos.
- t) Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobre todo durante procesos electorales, las cuales debe informar por escrito al SEDIF.
- u) El SMDIF deberá colocar letreros, carteles, anuncios o similares en las escuelas beneficiadas, indicando el número de alumnos que reciben los apoyos, con base en el catálogo de identidad del SEDIF, lo anterior, cumpliendo en todo momento con la legislación vigente y aplicable al caso en concreto; considerando lo estipulado en el apartado **7.4.1. Difusión**, de las presentes Reglas de Operación.
- v) Asimismo, podrá dar de baja a las escuelas que renuncien al programa, previa redacción de un acta de conformidad entre autoridades educativas, comités escolares y/o comités de participación, procediendo a la selección de otra escuela o espacio alimentario que cubra los requisitos de ingreso. Debe notificarlo por escrito en tiempo y forma al SEDIF.

3.6.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

- a) Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna.
- b) Recibir asesoría y capacitación por parte del SEDIF y del SMDIF en que resida y/o instancias ejecutoras, respecto al programa alimentario y procedimientos para la solicitud de apoyos.
- c) Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del programa.
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ver el apartado **8 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**.
- e) Formar parte de los comités participativos y/o de contraloría ciudadana del programa, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- f) Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, fecha y lugar de nacimiento, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (destino final de los recursos). Con la certeza de que tanto el SEDIF y el SMDIF garantizan el derecho de privacidad de dicha información.

3.6.4. Sanciones

El SEDIF como instancia normativa y ejecutora a través de la Dirección Jurídica y Consultiva o del Órgano Interno de Control, podrá sancionar en cualquier momento, ya sea suspender de manera temporal o definitiva los apoyos otorgados a los SMDIF de conformidad con lo siguiente:

- a) En caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Se detecten irregularidades en el uso de los insumos otorgados, exista falsedad en la información reportada o falta en la entrega de documentación, se compruebe la omisión por parte del SMDIF en la distribución para la población beneficiada, incremento y mal uso del mecanismo de corresponsabilidad, previa acta de hechos.
- c) Se incumpla con la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

- d) Finalice la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración.

En caso de suspender los apoyos a los municipios, el SEDIF podrá otorgarlos en la medida de sus posibilidades, directamente a las escuelas y/o beneficiarios, con el objetivo de seguir otorgando asistencia social alimentaria a la población vulnerable o en su defecto, podrá disponer de los apoyos para atender a la localidad vulnerable que lo solicite.

Por otro lado, las sanciones a los Beneficiarios se darán de conformidad con lo siguiente:

- a) El SEDIF podrá suspender la entrega del programa alimentario que opere directamente o en coordinación con otras dependencias de gobierno del estado a la población beneficiada, cuando incumplan alguno de los puntos establecidos en el apartado **3.6.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios** o cuando se ausenten en más de una ocasión a la recepción de los mismos, permitiendo la incorporación de un nuevo beneficiario.
- b) Cuando se detecte que la madre, padre o tutor(a) del beneficiario haga uso distinto de los apoyos alimentarios, por ejemplo, que no deje que los consuma su hijo o que los venda.

4. Instancias Participantes

El SEDIF y cualquier dependencia que opere de forma conjunta con este, deberán apegarse a los lineamientos específicos de la EIASADC y de las Reglas de Operación 2021 para la aplicación, regulación y seguimiento del programa alimentario encaminado a otorgar apoyo a la población vulnerable en edad escolar.

4.1. Instancias Ejecutoras

El SEDIF será responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo 33 destinados para la operación y ejecución del programa de asistencia alimentaria, en apego a los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal establece. Además, se deberá coordinar con los SMDIF para la operatividad del programa alimentario en apego a las presentes Reglas de Operación.

4.2. Instancia Normativa Estatal

El SEDIF a través de la DAPV y de la Dirección Jurídica y Consultiva dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, serán las instancias normativas para interpretar las Reglas de Operación, guiar y dar seguimiento al cumplimiento de la operación del programa alimentario y resolver aspectos no contemplados en ellas, con base en los artículos 34 y 39 respectivamente, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

4.3. Instancia Normativa Federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2021, regular la ejecución del programa social a nivel nacional.

5. Coordinación Institucional

El SEDIF reforzará las relaciones interinstitucionales mediante la firma de convenios, con instituciones del sector público (de los tres niveles de gobierno) y privado, con la finalidad de que el programa alimentario no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros y de esta forma optimizar los recursos y fortalecer la operación e impacto de este.

5.1. Convenios de Colaboración

Con base en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación son disposiciones a las que se debe sujetar el programa alimentario y los fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Por tal motivo, el SEDIF, fomentará una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del programa a través de la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF en el ejercicio fiscal 2021. (Anexo J Convenio de Colaboración)

5.2. Colaboración

El SEDIF establecerá a través de la firma de convenios de colaboración, que crea convenientes, para mejorar los resultados del programa alimentario, tanto con entidades o dependencias federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa, priorizando las zonas con muy alto y alto grado de marginación.

5.2.1. Concurrencia

Las acciones que se ejecutan con los recursos del programa alimentario pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento (ya sean fondos federales, estatales o municipales) en los términos que la normatividad vigente lo permita, siempre y cuando no se dupliquen los apoyos a la población objetivo.

6. Mecánica de Operación

El SEDIF es la instancia encargada de operar, difundir, promocionar y ejecutar el programa alimentario que se llevará a cabo en el presente año en territorio veracruzano, con base en los lineamientos de la EIASADC 2021 y de las presentes Reglas de Operación.

6.1. Proceso

El proceso que se sigue en la ejecución del programa alimentario es el siguiente:

- 1) La población solicitará apoyos a los SMDIF o al SEDIF.
- 2) Los SMDIF enviará solicitud de apoyos al SEDIF.
- 3) EL SEDIF definirá la población, planeará la cobertura y distribución.
- 4) El SEDIF determinará los insumos que integrarán las dotaciones del programa en sus modalidades: Fríos y Calientes, con base en los criterios de calidad nutricia.
- 5) El SEDIF solicitará al proveedor que entregue muestras de los insumos para enviarlos a un laboratorio.
- 6) Una vez seleccionados los productos que cumplen con los criterios de calidad nutricia, de acuerdo a las pruebas de laboratorio, se firmarán los contratos de compra de los insumos.
- 7) SMDIF integrará los padrones de los beneficiarios y se los entregará al SEDIF.
- 8) SEDIF/SMDIF integrarán los comités del programa alimentario en sus modalidades: Fríos y Calientes.
- 9) El proveedor entregará los insumos a los almacenes de los SMDIF.
- 10) Los SMDIF firmarán de conformidad la nota de remisión de los apoyos recibidos. En caso de que los productos presenten cualquier inconsistencia relacionada al estado, presentación o cantidad recibida, se deberá realizar el reporte de manera inmediata al SEDIF acompañado de evidencia fotográfica para las gestiones pertinentes.
- 11) El SMDIF almacenará los insumos con criterios de aseguramiento de la calidad, para posteriormente distribuirlos a los comités de desayunos escolares con base en el calendario de distribución programado.
- 12) Los comités recibirán los insumos y verificarán la caducidad y cantidad, previa capacitación por parte del SEDIF o SMDIF sobre: aseguramiento de la inocuidad y calidad alimentaria, la preparación de los alimentos de acuerdo a los criterios de calidad nutricia (menús), y herramientas de orientación y educación alimentaria.
- 13) Madres o padres de familia de los beneficiarios del programa, acordarán el mecanismo de corresponsabilidad social.
- 14) Los comités comprarán frutas y verduras frescas, así como alimentos perecederos a productores locales o de la región para complementar el programa.
- 15) Los comités prepararán los menús con criterios de calidad nutricia y los entregarán a los beneficiarios, en el caso de la modalidad Fríos, darán los insumos por día con su respectiva porción de fruta fresca.
- 16) Los beneficiarios recibirán sus apoyos.
- 17) Los SMDIF enviarán la documentación solicitada del programa en sus modalidades: Fríos y Calientes, como evidencia de que los beneficiarios fueron apoyados.
- 18) El SEDIF procesará los padrones y los enviará al SIIPP-G.

6.1.1. Operación Específica de Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes

El programa alimentario Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes, operará aprovechando la infraestructura de los desayunadores escolares distribuidos en el Estado de Veracruz, así como la nueva creación o habilitación de otros espacios para tener la capacidad de atender a la población objetivo.

El apoyo consiste en un paquete de insumos alimentarios para preparar desayunos calientes (Anexo B) y serán distribuidos en las escuelas públicas oficiales como son: preescolar, primarias y secundarias; del Sistema Educativo Nacional, que se encuentren inscritas en el padrón estatal de beneficiarios, con base en el calendario escolar aprobado por el SEDIF de acuerdo con la asignación mensual correspondiente.

Es necesario, que un grupo de madres y padres de familia integren un comité de desayunador escolar, para que se organicen y participen voluntariamente en la preparación del desayuno y sea distribuido entre la población beneficiada. Además, se debe complementar con acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y fomento a la producción, promoviendo la salud, educación nutricional y mejoramiento ambiental.

El desayuno debe ser balanceado y por lo menos cubrir el 25% de los requerimientos nutricionales que debe consumir una niña o un niño durante el día. La integración de esta ración alimentaria es la siguiente:

- Bebida: 250 ml de leche líquida descremada y/o agua natural a libre demanda.
- Un plato fuerte que incluya cereal integral, verduras, leguminosas y/o alimentos de origen animal.
- Fruta fresca de temporada, de preferencia de la región.

De acuerdo con lo anterior, el SEDIF entregará a los SMDIF un manual de nutrición donde se incluyan 20 menús cíclicos, cabe mencionar, que serán 15 menús iguales para los 212 municipios y 5 menús diferentes dependiendo de la región de localización de estos, cumpliendo con la normatividad de SNDIF para fomentar el consumo de un platillo regional, los cuales se utilizarán para la preparación de las raciones en las cocinas escolares.

a) Focalización

El SMDIF trabajará con los comedores escolares ya existentes, enviando la información al SEDIF en las fechas establecidas en el Anexo I, como son: 1) Directorio Escolar del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2021 (Anexo D2); y 2) Listado de Cocinas del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2021 (Anexo D7).

En los Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes no se beneficiará ni a los planteles educativos particulares ni a los que sean favorecidos con el programa Desayunos Escolares en su modalidad Fríos o algún otro programa gubernamental, sin embargo, si se atenderán otros planteles educativos que se localicen cerca de estas con la finalidad de dar una mayor cobertura en cuanto a los apoyos alimentarios.

b) Operación

Los paquetes de insumos alimentarios para preparar los desayunos calientes serán distribuidos con base en el calendario aprobado por el SEDIF, de acuerdo con la asignación mensual, correspondiente, asimismo, la distribución de estos será durante los primeros 20 días del mes inmediato anterior al cual se pretende cubrir.

El SEDIF distribuirá a través de su proveedor los paquetes de insumos correspondientes en tiempo y forma a las bodegas de los SMDIF sin generar algún costo para estos, los cuales deberán firmar de satisfacción la nota de remisión correspondiente. Es importante mencionar, que es competencia de los SMDIF revisar todos los insumos al momento de la recepción y notificar cualquier

inconsistencia relacionada al estado de los productos o cantidad recibida de manera inmediata, a más tardar 48 horas después de haberse concretado la entrega por parte del distribuidor.

Una vez almacenados los productos correctamente en sus bodegas, cada SMDIF será totalmente responsable del resguardo y distribución de las dotaciones destinadas a los planteles educativos beneficiados, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción. Cabe aclarar que cada paquete de insumos que se entregará es para 10 beneficiarios por mes.

Si por alguna situación, una de las escuelas beneficiarias renunciara al Programa de los Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes, el SMDIF deberá informarlo al SEDIF antes del siguiente periodo de distribución, mediante oficio con la justificación correspondiente, considerando que en caso de que exista equipamiento otorgado en comodato, deberá devolverse o el SMDIF podrá asignarlo a otro plantel educativo, con su respectiva notificación por escrito.

c) Documentación y Anexos

El SMDIF deberá elaborar conjuntamente con el director o responsable del plantel educativo los padrones de beneficiarios de acuerdo con su asignación y entregarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria según la fecha establecida en el Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I), para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto por el que se crea el SIIPP-G, apegándose a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, de conformidad con lo estipulado en el apartado **7.5. Padrones de Beneficiarios** de las presentes Reglas de Operación.

Los padrones de beneficiarios deberán incluir todos los desayunadores escolares que se atienden y se presentarán exclusivamente en medio digital en el formato correspondiente: Padrón de Beneficiarios de Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2021 (Anexo D1).

Como complemento de los padrones de beneficiarios, se deberá integrar la siguiente información:

- I. Directorio escolar que deberá incluir todas las escuelas que sean atendidas con los Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes reportadas en el padrón de beneficiarios, el cual tendrá que ser entregado impreso y en forma digital en el formato Directorio Escolar del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2021 (Anexo D2).
- II. Constitución del Comité para la Cocina Escolar del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2021 (Anexo D3) de acuerdo con el apartado **6.1.6 Funciones del Comité de Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes**.
- III. Recibo de Entrega de Paquetes de Insumos a Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2021 (Anexo D4), el cual, se elaborará de acuerdo a la nota de remisión, conforme a los días para los cuales está diseñado el apoyo, por cada plantel educativo y será remitido al SEDIF dentro de los 10 días posteriores a cada periodo de entrega, considerando que el total de paquetes reportados deberá coincidir con las asignaciones hechas por el SEDIF. Los recibos de entrega no deberán presentar tachaduras, correcciones, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza de su validez oficial.
- IV. Reporte de entrega de verdura fresca (Anexo D5) que consistirá en: total de raciones otorgadas por espacio alimentario, evidencia fotográfica de la entrega de verdura (con las restricciones pertinentes al tratarse de menores de edad) y copia de ticket, factura o especificar si es una donación.
- V. Reporte de capacitaciones o platicas en temas de Aseguramiento de Higiene Alimentaria y Estilos de Vida Saludable, las cuales comprobarán mediante el Anexo D6, debidamente requisitado, sellado en formato original, evidencia fotográfica y carta programática. Las condiciones impuestas por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 no serán consideradas como una limitante, en función que los servicios de comunicación y redes sociales son gratuitos, lo que permite realizar este tipo de actividades, por lo que podrán facilitar como evidencia: capturas de pantalla y contenido compartido con los comités y/o

- beneficiarios, de implementar este modelo (virtual), deberá anexar a dicha comprobación un oficio emitido por el SMDIF, el cual respalda y da fe de la veracidad de la capacitación no presencial.
- VI. Listado de Cocinas del Programa de Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2021 (Anexo D7).
 - VII. Convenio de Préstamo del Local (Anexo D8), se solicita con el fin de contar con un espacio establecido para la instalación de la cocina y realizar la preparación de los desayunos calientes. El SMDIF deberá entregar uno por cocina escolar al SEDIF debidamente requisitado.
 - VIII. Croquis de Ubicación de la Cocina (Anexo D9) se deberá entregar uno por cada cocina escolar que sea beneficiaria del programa.
 - IX. Cédula del Estado Actual de Cocinas (Anexo D10) se deberá entregar una por cada cocina escolar que sea beneficiada con el programa.
 - X. Reporte de cocinas del programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes, que se habiliten como albergues (Anexo D11), en caso de presentarse dicha necesidad.

Los SMDIF deberán entregar los expedientes completos con todos los anexos mencionados debidamente requisitados, con sellos y firmas en original (color azul) de acuerdo con los instructivos de llenado y en las fechas mencionadas en el Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I).

En el caso de que a un municipio se le otorgue algún excedente de apoyo alimentario, deberá presentar su respectivo padrón de beneficiarios y recibos de entrega de los productos, bajo los lineamientos del mismo programa, justificando tal asignación.

El apoyo alimentario que se otorgará es un paquete de insumos establecido en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2021 (Anexo B), el cual se utilizará para integrar los menús que el SEDIF determine, siendo complementados con insumos perecederos como frutas y verduras, obtenidos con aportaciones voluntarias en dinero o especie que las madres o padres de familia de los beneficiarios, realicen como soporte para un mejor aprovechamiento del desayuno.

d) Mecanismo de Corresponsabilidad

En el caso del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes, el comité procurará absorber los gastos de operación y limpieza, sin embargo, en casos excepcionales, previa manifestación expresa de las madres y padres de familia, podrá solicitar un mecanismo de corresponsabilidad diario de forma voluntaria por desayuno a los beneficiarios que oscile entre \$1.00 y \$10.00, la cual se deberá utilizar única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa y de las compras de los productos perecederos que complementarán los menús y artículos de limpieza; en caso de que se acuerde un mecanismo de corresponsabilidad diferente, se deberá justificar por escrito ante el SEDIF, de lo contrario se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo a lo establecido en el apartado **3.6.4. Sanciones**. En ningún caso se le dará otro destino al mecanismo de corresponsabilidad.

Es importante mencionar que, en caso de que un beneficiario no pueda aportar el mecanismo de corresponsabilidad, se le recomendará a la madre, padre o tutor(a) que apoye en especie, ya sea en la preparación de los alimentos o llevando una verdura o fruta, en virtud de que la naturaleza del programa es la asistencia social alimentaria, el apoyo no debe ser negado.

6.1.2. Operación Específica de los Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos

La operatividad del programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos, se basa en aprovechar la infraestructura de los planteles educativos ubicados en las zonas indígenas, rurales y urbanas clasificadas con muy alto grado de marginación, con la finalidad de satisfacer la necesidad básica de alimentación, considerando que dicho desayuno es tipo refrigerio, fácil de transportar y consumir dentro del salón de clases. Apoyo que va enfocado a las escuelas de los niveles

preescolar y primaria con cobertura en 211 municipios del Estado de Veracruz (el municipio de Landero y Coss se beneficia únicamente con Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes).

La dotación consta de 5 menús cíclicos, los cuales se repartirán de lunes a viernes (a excepción de los días de consejo técnico o días festivos), serán debidamente balanceados con el fin de cubrir como mínimo el 25% de los requerimientos nutricionales que debe consumir una niña o niño durante el día.

Las porciones se entregarán a los SMDIF y estos a su vez a los comités de Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos, quienes se encargarán de distribuirlos a las niñas y niños que se encuentran en el padrón de beneficiarios. Por otro lado, los maestros recibirán y entregarán al SMDIF el mecanismo de corresponsabilidad (excepto los 27 municipios de muy alto grado de marginación, ver Anexo A), para que, a su vez, remita a la cuenta bancaria del SEDIF, el pago correspondiente y este le extienda un recibo de comprobación.

Las raciones contienen tres productos diarios que varían a lo largo de la semana, con menús cíclicos. Cada ración de desayuno constará de:

- Leche descremada (250 ml).
- Cereal integral (30 g).
- Fruta fresca de temporada, garantizar 70 g en promedio.
- En caso de proporcionar fruta deshidratada:
 - La ración de fruta deshidratada debe ser de al menos 20 g y no estar adicionada de azúcares, grasa o sal.
 - Incluir de 10 a 12 g de oleaginosas (cacahuates tostados, semilla de girasol o almendras).
- Verdura 70 g (opcional)

a) Focalización

El SEDIF junto a los SMDIF seleccionarán los planteles susceptibles de ser beneficiados con el programa según los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación para lo cual, los segundos, deberán enviar la información al primero cuando sea requerida en el Anexo C2 Directorio Escolar del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2021. No podrán ser incorporados al programa los planteles educativos particulares ni los que sean beneficiados con el programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes.

b) Operación

Los apoyos alimentarios del programa serán distribuidos con base en el calendario aprobado por SEDIF, de acuerdo con el ciclo escolar vigente establecido en el Calendario de Días Hábiles para la Operación del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2021 (Anexo C7).

El SEDIF distribuirá a través de su proveedor las dotaciones correspondientes en tiempo y forma a las bodegas de los SMDIF sin generar algún costo para estos, firmando de satisfacción la nota de remisión correspondiente. Una vez recibidas y almacenadas correctamente en sus bodegas los SMDIF serán totalmente responsables del resguardo y distribución de las dotaciones a los planteles educativos beneficiados, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción.

El comité de Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos, promoverá el consumo del desayuno dentro del plantel al inicio de las actividades escolares, para asegurar que sea el beneficiario quien lo consuma.

Si alguno de los planteles decidiera renunciar al programa, deberá notificarlo previamente al SEDIF mediante oficio con la justificación correspondiente.

c) Documentación y Anexos

El SMDIF deberá elaborar conjuntamente con las autoridades educativas del plantel correspondiente el padrón de beneficiarios de acuerdo con su asignación y entregarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria, según la fecha establecida en el Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el SIIPP-G, bajo la normatividad del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, de conformidad con lo estipulado en el apartado **7.5. Padrones de Beneficiarios** de las presentes Reglas de Operación.

El padrón de beneficiarios deberá incluir todas las escuelas que se atienden y se presentará solamente en medio digital en el formato Padrón de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2021 (Anexo C1).

A parte del padrón de beneficiarios, se deberá incluir la siguiente información:

- I. Directorio Escolar del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2021 (Anexo C2), con todas las escuelas inscritas en el programa, el cual deberá ser entregado impreso y en medio digital.
- II. Constitución del Comité de Madres y Padres de Familia del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2021 (Anexo C3), uno por cada plantel educativo. En casos especiales, con la debida justificación mediante oficio, puede representar a lo mucho a dos escuelas. Los integrantes deberán ser madres y padres de familia, y ocuparán el cargo por el ciclo escolar vigente.
- III. Recibo de Entrega de Raciones del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2021 (Anexo C4), que deberá coincidir con el número de días del periodo de entrega, relacionado con la nota de remisión, y ser remitido dentro de los 10 días posteriores a esta. El total de reportes será igual al total de escuelas contenidas en el padrón y en el directorio.
- IV. Reporte de entrega de fruta fresca (Anexo C5) que consistirá en: total de raciones otorgadas por espacio alimentario, evidencia fotográfica de la entrega de verdura (con las restricciones pertinentes al tratarse de menores de edad) y copia de ticket, factura o especificar si es una donación.
- V. Reporte de capacitaciones o platicas en temas de Aseguramiento de Higiene Alimentaria y Estilos de Vida Saludable, las cuales comprobarán mediante el Anexo C6, debidamente requisitado, sellado en formato original, evidencia fotográfica y carta programática. Las condiciones impuestas por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 no serán consideradas como una limitante, en función que los servicios de comunicación y redes sociales son gratuitos, lo que permite realizar este tipo de actividades, por lo que podrán facilitar como evidencia: capturas de pantalla y contenido compartido con los comités y/o beneficiarios, de implementar este modelo (virtual), deberá anexar a dicha comprobación un oficio emitido por el SMDIF, el cual respalda y da fe de la veracidad de la capacitación no presencial.

Los documentos deberán estar debidamente requisitados conforme a los instructivos de llenado, con sellos y firmas en original (color azul); y deberán entregarse los expedientes completos, de lo contrario, estos serán devueltos hasta reunir toda la documentación solicitada.

En casos fortuitos, en el que a un municipio se le otorgue algún excedente o apoyo extraordinario de producto, este deberá presentar su respectivo padrón de beneficiarios y recibos de entrega del paquete bajo los lineamientos del mismo programa, justificando tal asignación.

El apoyo alimentario que se concederá se especifica en la dotación establecida en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2021 (Anexo B).

Además del apoyo, el SMDIF o las madres y padres de familia deberán aportar un complemento de 70 g de fruta fresca de lunes a viernes. Se considera fruta deshidratada a todos aquellos productos

que en su método de preparación no utilicen azúcar como método de extracción de agua, siendo aceptados los métodos de escaldado, agrietado y acidificado.

d) Mecanismo de Corresponsabilidad

El SMDIF deberá depositar al SEDIF el importe total del mecanismo de corresponsabilidad de los apoyos alimentarios establecidas en el Anexo B: Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2021, únicamente para el programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos. El pago del mecanismo de corresponsabilidad será durante los 10 días hábiles siguientes a la recepción de las dotaciones, correspondiente a \$0.40 por brik de leche, y será depositado exclusivamente por el SMDIF, cabe aclarar que, en acuerdo con las madres y padres de los beneficiarios, ellos podrán aportar el dinero para dicha erogación o en su defecto, el municipio tiene que cubrir el importe correspondiente.

El SEDIF distribuirá a través de su proveedor los paquetes de insumos correspondientes en tiempo y forma a las bodegas de los SMDIF sin generar algún costo para estos, los cuales deberán firmar de satisfacción la nota de remisión correspondiente. Es obligación de los SMDIF revisar todos los insumos al momento de la recepción y notificar cualquier inconsistencia relacionada al estado de los productos o cantidad recibida de manera inmediata, a ms tardar 48 horas después de haberse concretado la entrega por parte del distribuidor.

Una vez recibidos y almacenados correctamente en sus bodegas, cada SMDIF será totalmente responsable del resguardo y distribución de las dotaciones destinadas a los planteles educativos beneficiados, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción.

6.1.3. Proceso de Captación y Aplicación del Mecanismo de Corresponsabilidad

La Subdirección de Asistencia Alimentaria del SEDIF utilizará lo recaudado por concepto de mecanismo de corresponsabilidad de \$0.40 por cada brik de leche, del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos, con la finalidad de reforzar los programas alimentarios con capacitaciones de orientación y educación alimentaria, así como llevar a cabo supervisiones a los 212 SMDIF y verificar la correcta aplicación de los mismos.

6.1.4. Comités

Como mecanismo de participación social se establecerán comités con el fin de contar con una administración honorable y garante de la preparación y entrega de insumos alimentarios. Asimismo, en la medida de lo posible, estos buscarán que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de la población beneficiada con el programa.

El SMDIF debe convocar a las madres y padres de los beneficiarios del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, para integrarse y organizarse en un comité, del cual se elegirá una mesa directiva a través de un acta constitutiva con nombre y firma de aceptación de los integrantes, con la finalidad de lograr acciones coordinadas en materia financiera y operativa del programa alimentario.

El comité quedará sujeto a las presentes Reglas de Operación y permanecerá en funciones por el periodo de un año, de acuerdo con el ciclo escolar vigente.

En el caso de que se realicen cambios de la mesa directiva, será bajo la supervisión del SMDIF (en ocasiones factibles, asistirá el SEDIF) y en presencia de las autoridades locales, educativas y del comisario ejidal o municipal; se levantará un acta de cambio de mesa directiva y actualización del comité y una acta de entrega-recepción, la que deberá ser firmada de conformidad de lo que reciben por los integrantes de la nueva administración, debido a que les corresponde el resguardo de los bienes.

El comité podrá suspender de forma temporal o definitiva a un(os) integrante(s) de la mesa directiva cuando no cumplan adecuadamente con las funciones encomendadas, quedando a juicio

de este, decidir el tiempo de suspensión (en caso temporal), que será entre un mes como mínimo y tres como máximo de acuerdo con la gravedad de la falta.

6.1.5. Funciones del Comité de Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes

Dentro del comité existe una mesa directiva conformada por los siguientes integrantes (mínimo tres) y sus funciones específicas que deben realizar cada uno de ellos son:

1. **Presidencia:** Dirigir, organizar y supervisar las actividades que se requieren para el adecuado funcionamiento del programa Desayunos Escolares en sus modalidades: Fríos y Calientes. Representar al comité ante toda clase de autoridades y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. **Secretaría:** Llevar al corriente y conservar a su cargo el libro de actas del comité; vigilar el cumplimiento de acuerdos; llevar el orden del día y elaborar las convocatorias; pasar lista de asistencia; redactar las actas de las sesiones con su firma; expedir copias de las actas de las sesiones con su firma; suplir a la presidencia en su ausencia; elaborar y organizar el directorio; y las demás que le encomiende la presidenta o el presidente.
3. **Tesorería:** Llevar el control de ingresos y egresos con los que operen los planteles educativos beneficiados. Presentar un informe del manejo de los recursos de manera periódica al comité, madres y padres de familia.
4. **Vocal:** Apoyar al comité, con la finalidad de que las actividades del programa se realicen dentro de lo establecido en los lineamientos de la EIASADC y en las Reglas de Operación 2021, vigilando que el apoyo que se les otorgue, lo reciban oportunamente y se aplique en beneficio de la población estudiantil. Para desayunos calientes deberá integrar el menú diario, supervisar la elaboración adecuada de los alimentos y promover pláticas de orientación y educación alimentaria.

El comité, en términos generales, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Acordar por mayoría en la asamblea de madres y padres de familia, el monto del mecanismo de corresponsabilidad y los casos de exención o importes menores o mayores con respecto al pago.
- b) Llenar en coordinación con la autoridad educativa del plantel el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF; y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- c) Coordinar con el SMDIF y SSA acciones en materia de orientación y educación alimentaria, y actividades productivas de autoconsumo para el cumplimiento de los objetivos del programa.
- d) Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- e) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF con el propósito de operar correctamente el programa, así como requisitar y enviar en tiempo y forma los formatos de seguimiento solicitados por el SEDIF.
- f) Recibir y revisar la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- g) Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado respectivamente, al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno escolar.
- h) Almacenar los insumos alimentarios del desayuno escolar en un área exclusiva, apeguándose al método PEPS, atendiendo las recomendaciones contenidas en los manuales de aseguramiento de la calidad alimentaria y manejo higiénico de los alimentos emitidos por el SEDIF.
- i) Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para los beneficiarios, ya sea en la preparación de los desayunos calientes o en distribución diaria de la dotación de Fríos.
- j) Reportar al SEDIF el desvío o venta al público de los productos o cualquier mal uso de los insumos alimentarios.

- k) Preparar y servir a los beneficiarios, el desayuno, preferentemente al inicio de la jornada escolar de lunes a viernes, evitando contravenir los tiempos de clase; contribuyendo a la seguridad alimentaria de la población escolar.
- l) Verificar que las personas que preparen los alimentos (calientes) cumplan con las siguientes recomendaciones: utilizar delantal, cabello recogido, usar cofia, uñas recortadas (limpias y sin esmalte), acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos. Además, deberán usar cubre bocas, careta o lentes protectores y previo al ingreso al comedor, revisar la temperatura, atendiendo las medidas sanitarias por la COVID-19.
- m) Preparar y distribuir los alimentos de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF.
- n) Corroborar que la limpieza, desinfección de los utensilios, equipos de cocina y superficies se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos (calientes).
- o) Vigilar que los beneficiarios se laven las manos antes de consumir los alimentos.
- p) Informar al SEDIF de cualquier irregularidad.
- q) Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.

6.2. Ejecución

Conforme a lo establecido en los artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹⁰, el ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financien con éstos, son responsabilidad del SEDIF, debiendo adjudicar los contratos a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable a la fuente de financiamiento, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia, como lo dispone la norma suprema del Estado.

En cuanto a los recursos no devengados, estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera que a la letra dice:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

*Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes”.*¹¹

6.3. Causas de Fuerza Mayor

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto al atraso del proveedor para distribuir los apoyos alimentarios del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, el SEDIF deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando por escrito al SNDIF y a los SMDIF de los cambios.

¹⁰ Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave. Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 050. Tomo I. Última reforma el 4 de febrero de 2020. <https://www.segobver.gob.mx/juridico/pdf/8.pdf>

¹¹ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016. Última reforma publicada DOF 30-01-2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf

Cuando se presente un desastre natural o alguna contingencia, las dotaciones se podrán destinar para atender inmediatamente a la población afectada, previa autorización del SEDIF, además, los comedores escolares podrán ser habilitados como albergues para otorgar alimentos calientes, registrando en el Reporte de Cocinas Funcionando como Albergues (Anexo E10), los datos requeridos de los beneficiarios.

7. Evaluación

De acuerdo con los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, específicamente en su artículo 4, que a la letra dice: “El SED será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría, en el ámbito de su competencia. Participarán la Contraloría conforme a sus atribuciones relativas al sistema de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica”.¹² La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz coordinará las evaluaciones a través del Programa Anual de Evaluación y la emisión de sus respectivos Términos de Referencia para la valoración de los indicadores de desempeño, establecidos en el Programa Presupuestal.

Además, el SEDIF a través de la DAPV deberá diseñar los indicadores de desempeño, sujetos a los preceptos de la Metodología del Marco Lógico y al Programa basado en Resultados, alineados a la actividad institucional que desempeñan. El documento metodológico de referencia para la formulación de los indicadores será la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores de Desempeño”, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otro lado, con independencia propia y a manera de un control interno, el SEDIF llevará a cabo las siguientes evaluaciones:

- a) Cualitativa, a través de una encuesta o un buzón de sugerencias, la DAPV medirá y valorará la calidad de los apoyos otorgados a la ciudadanía.
- b) Interna, la evaluación es continua con reportes mensuales solicitados a los SMDIF conforme a lo estipulado en el calendario oficial de entrega de información, para determinar los indicadores de desempeño. En caso de incumplir con la entrega de información que sustenta dichos indicadores, la DAPV informará al Órgano Interno de Control del Organismo para lo conducente.
- c) Externa, el SEDIF dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del programa alimentario, derivados del ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual estará a cargo de la ASF¹³ en el tiempo que ella disponga para llevarla a cabo.

7.1. Seguimiento, Control y Auditoría

La SFP¹⁴, la ASF, la Contraloría General del Estado de Veracruz y el Órgano de Fiscalización Superior, en el ejercicio de sus facultades podrán realizar indistintamente y en cualquier momento, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales asignados al programa alimentario, incluyendo la revisión programática presupuestal. Para ello, el SEDIF deberá conservar en forma ordenada y sistematizada toda la documentación comprobatoria de los hechos que realicen conforme a las disposiciones de la normatividad aplicable.

¹² Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial, Núm. Ext. 456 el 20 de noviembre de 2013. <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/2013/02/Linamientos-SED-GacetaOficial.pdf>

¹³ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Auditoría Superior de la Federación. https://www.asf.gob.mx/Section/45_Acerca_de_la_ASF

¹⁴ Secretaría de la Función Pública. Función Pública. <https://www.gob.mx/sfp>

7.1.1. Resultados y Seguimiento

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados al programa alimentario, la Dirección Administrativa del SEDIF dará respuesta a las observaciones que se determinen al respecto, acatando las recomendaciones que de éstas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación de los apoyos alimentarios.

7.1.2. Control y Auditoría

La Dirección Administrativa con apoyo de la DAPV, dentro del ámbito de sus competencias con base en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz en los artículos 37 y 34 respectivamente, será la responsable de proporcionar la información a las instancias fiscalizadoras cuando así lo requieran para los trámites correspondientes, y atender las recomendaciones realizadas por dichas instancias a los informes presentados, revisiones o visitas de inspección.

7.2. Información Presupuestaria

El origen de los recursos que se destinan para la operatividad del programa alimentario proviene del Ramo 33, FAM-AS y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal¹⁵ de manera concreta en el Capítulo V, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.

De acuerdo con Dictamen de Suficiencia Presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, se enlista el programa con sus montos en su respectiva modalidad:

- Desayunos Escolares en su modalidad Fríos \$350,406,350.⁰⁰
- Desayunos Escolares en su modalidad Calientes \$317,050,291.⁰⁰

7.2.1. Avances Físicos-Financieros

La Dirección Administrativa del SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos en el programa. Se solicitará a la Subdirección de Recursos Financieros los cortes correspondientes con la finalidad de conocer los saldos financieros e integrar la información que será entregada a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. Se realizará la programación de metas y reportes de avances por medio de las siguientes capturas:

- Programa Presupuestario:
- Programa basado en Resultados¹⁶.
- Sistema de Evaluación del Desempeño¹⁷.
- Sistema de Recursos Federales Transferidos¹⁸.
- Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social¹⁹, del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social²⁰.

7.2.2. Cierre de Ejercicio

El cierre del ejercicio está sujeto a lo dispuesto en los lineamientos de cierre que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y a la normatividad aplicable a los recursos con los que opera el fondo.

¹⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la unión. Ley de Coordinación Fiscal. Última Reforma DOF 30-01-2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

¹⁶ Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 28 de diciembre de 2018. Núm. Ext. 520.

¹⁷ Ibid.

¹⁸ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Sistema de Recursos Federales Transferidos. Agosto 2018. https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

¹⁹ DIF Nacional. SNIMAS. Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social. <http://dnias.dif.gob.mx/category/snimas/>

²⁰ Ídem.

7.3. Indicadores de Resultados

El SEDIF como ejecutor del gasto de recursos públicos federales deberá alinear su Programa Presupuestario a la Planeación Nacional, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013²¹, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es un instrumento para determinar el número de beneficiarios del programa alimentario que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria; promover la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria; medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia por parte de los SEDIF al diseñar dotaciones alimentarias y reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 FAM-AS.

MIR 2021 de los Programas Alimentarios				
Indicador	Tipo	Definición	Dimensión	Fórmula
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con acceso a alimentos	Estratégico	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que reciben apoyos alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria.	Eficacia	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en el año)*100
Proporción de dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Estratégico	Mide la proporción de apoyos alimentarios, despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	Eficacia	Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC/ Número total de apoyos entregados en el periodo
Porcentaje de dotaciones-despensas que diseña el SEDIF en apego a los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia al diseñar despensas-dotaciones. Los diseños se realizan a principios del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el SNDIF y así contar con el visto bueno correspondiente, por lo tanto no puede hacer una medición de menor frecuencia	Eficacia	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por el SEDIF / número total de despensas-dotaciones diseñadas y enviadas a validación al SNDIF por cada SEDIF)*100
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Gestión	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la EIASADC que operan los SEDIF, para la atención de niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas	Eficacia	Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100

7.4. Transparencia

La información que se genere del programa alimentario se apegará a lo señalado en la Ley General de Transparencia, y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para tal fin, el padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de las páginas de internet del SEDIF de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, a la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Todo lo anterior, se puede consultar en el siguiente link: <http://www.difver.gob.mx/transparencia2/>.

7.4.1. Difusión

La difusión de todas las acciones que se lleven a cabo en el programa alimentario, se deberán identificar con el Escudo Nacional, con los logotipos del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, con base en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC.

²¹ Diario Oficial de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013

Además, con base en el artículo 27, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021, es necesario colocar en todos los insumos y medios de difusión impresos utilizados para la difusión del programa alimentario, la leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**.

Asimismo, se debe considerar el segundo párrafo del artículo y misma fracción en comento que a la letra dice:

“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 11 de este Decreto”²².

Por otro lado, es importante cuidar que en el envase o etiquetado de los productos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7.5. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales del programa Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes, se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral, para impedir que el programa en comento, sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

7.6. Padrones de Beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos financiados con recursos federales, así como transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para concentrar información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos. Para ello, la SFP diseñó el SIIPP-G, y fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Por lo anterior, y derivado de las recomendaciones emitidas por la ASF mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares, el SEDIF deberá integrar y cargar en el SIIPP-G los padrones que correspondan al programa operado con el FAM-AS. De acuerdo con la población objetivo de cada programa, los padrones deberán integrarse con los siguientes datos para cumplir con lo estipulado en el SIIPP-G:

Clave de la Dependencia	Clave de la Institución	Clave del Programa	Clave Intraprograma	Clave del Tipo de Apoyo	Descripción de la Clave
12NHK	33	I006	13-Desayunos Escolares	243	Desayunos Fríos
				244	Desayunos Calientes

²² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf

Para ello, el SNDIF enviará antes del último día de febrero de cada ejercicio, la Matriz de Gestión Inicial a la que se sujetará el SEDIF para la conformación de los padrones del FAM-AS. El SEDIF deberá coordinarse con la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la SFP y celebrar los instrumentos que ésta les requiera.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF debe contar con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la CURP.

7.7. Contraloría Social y Ciudadana

Las acciones de vigilancia y control del programa alimentario se llevarán a cabo por comités de contraloría social y ciudadana de forma mensual, consejo de contraloría social u observadores ciudadanos que serán las figuras de participación social, dando seguimiento y realizando acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas establecidas.

Los comités se conformarán como instrumentos de participación social, que favorecerán la transparencia, eficiencia, honestidad, honradez, legitimidad, confianza, y correcta aplicación de los recursos públicos con la finalidad de que se haga patente la responsabilidad compartida, entre el gobierno y la sociedad, y que, de manera organizada, las acciones realizadas tengan un seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación respecto al cumplimiento del servicio que brindan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Dichos comités pueden ser integrados por todas las personas que reciben algún tipo de beneficio o apoyo considerando que tienen derechos y obligaciones de participar, logrando que las acciones y servicios sean los adecuados, cumpliendo con el objetivo que es lograr que todos los apoyos alimentarios lleguen a los beneficiarios finales en tiempo y forma.

Los comités de contraloría social y ciudadana serán conformados cuando menos por cinco integrantes con la siguiente estructura: presidencia, secretaria y tres vocales que se les denominarán a, b y c, con sus respectivos suplentes; debiendo ser residentes de la demarcación geográfica en donde se ejecuten las acciones, trámites o servicios gubernamentales y cada uno de ellos debe entregar una copia de su identificación oficial.

Los comités deberán de realizar de manera general las siguientes actividades:

- a) Solicitar al representante y/o enlace institucional de la dependencia o entidad respectiva la información pública suficiente relacionada con la acción.
- b) Realizar visitas de inspección, aplicar cédulas de vigilancia y llevar el registro de sus resultados alcanzados.
- c) Informar al enlace institucional las irregularidades u observaciones detectadas, así como recibir por parte de la ciudadanía las peticiones, quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos con motivo del objeto de la supervisión.
- d) Integrar un archivo de la documentación con evidencias de los trabajos realizados por el comité.
- e) Aunado a lo anterior, deberán supervisar y vigilar que se lleve a cabo lo siguiente:
 - I. Difundir información veraz y oportuna de las obras, acciones, trámites o servicios gubernamentales.
 - II. Informar los montos en especie que serán aplicados, así como su periodicidad.
 - III. Que los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos para acceder y ser objeto de los beneficios.
 - IV. Se cumpla con los periodos de ejecución o entrega de los apoyos sociales previstos.
 - V. Que los beneficios no se utilicen con fines de lucro, políticos u otro ajeno para lo que fueron creados.
 - VI. Que los apoyos programados sean aplicados con equidad de género.
 - VII. Entregar al enlace institucional las cédulas de vigilancia, informes y actas circunstanciadas en tiempo y forma, debidamente firmadas por los integrantes del comité.

VIII. Dar seguimiento de las solicitudes remitidas a las autoridades competentes hasta su proceder.

Cuando solamente se realice una acción de suministro por única ocasión, la vigencia de los comités será exclusivamente al momento de la entrega física y se extinguirá en ese momento. Aquéllos que por la naturaleza de los mismos sean dirigidos a sectores de la población, que por sus condiciones de vulnerabilidad se otorguen de manera mensual, estos tendrán una vigencia definida hasta el término del presente ejercicio fiscal y se comprometerán a levantar una cédula de vigilancia por cada acción entregada.

Cabe mencionar, que los comités de contraloría social deben apegarse a las consideraciones pertinentes que la SFP emita con base en lo establecido en el artículo noveno de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de fecha 28 de octubre de 2016.

En lo que respecta a los comités de contraloría ciudadana, estos se rigen por lo estipulado en los Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana Adelante, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 244 de fecha 19 de junio de 2014.

Los comités de contraloría ciudadana deberán acompañarse de los siguientes formatos:

- a) Anexo H1. Capacitación a los Comités de Participación Social del programa Desayunos Escolares en su modalidad Calientes.
- b) CGE.CCC.02. Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Ciudadana de Obras o Acciones.
- c) CG.DCS.11. Acta Circunstanciada de Verificación Física del Comité de Contraloría Ciudadana.
- d) CGE.CCC.09. Cédula de Vigilancia en Apoyos o Acciones.

8. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Con la finalidad de transparentar toda la información del programa alimentario el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el programa alimentario podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Progreso Tizapán, 01080 Ciudad de México, CDMX - Teléfono: 53460000, <https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>.
- Órgano Interno de Control del SNDIF, Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/.
- Órgano Interno de Control del SEDIF, Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. Tel: 01 228 842 3730.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio alimentario o en los SMDIF.
- A través de los Comités de Contraloría Social o Ciudadana.

La denuncia se deberá presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.

- Pruebas que aporte el denunciante.

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF, solicitar la información sobre la operatividad del programa alimentario.

Anexos

A continuación, se enlistan los anexos que se utilizarán en el programa mencionado en las presentes Reglas de Operación, los cuales se les entregarán de forma digital a los SMDIF, junto con las cédulas de Contraloría Ciudadana y sus respectivos instructivos de llenado.

LISTADO DE ANEXOS

- Anexo A. Municipios de muy alto índice de marginación de acuerdo con CONAPO 2010.
- Anexo B. Contenido de los apoyos de los programas alimentarios y mecanismo de corresponsabilidad 2021.
- Anexo C1. Padrón de beneficiarios para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa Desayunos Escolares Fríos 2021.
- Anexo C2. Directorio escolar del programa Desayunos Escolares Fríos.
- Anexo C3. Constitución del comité de madres y padres de familia del Programa Desayunos Escolares Fríos.
- Anexo C4. Recibo de entrega de raciones del Programa Desayunos Escolares Fríos.
- Anexo C5. Reporte de entrega de fruta fresca del Programa Desayunos Escolares Fríos.
- Anexo C6. Reporte de pláticas de orientación alimentaria del Programa Desayunos Escolares Fríos.
- Anexo C7. Calendario de días hábiles para la operación del Programa Desayunos Escolares Fríos 2021.
- Anexo D1. Padrón de beneficiarios para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa Desayunos Escolares Calientes 2021.
- Anexo D2. Directorio escolar del programa Desayunos Escolares Calientes.
- Anexo D3. Constitución del comité para la cocina escolar del Programa Desayunos Escolares Calientes.
- Anexo D4. Recibo de entrega de paquetes de insumos del programa Desayunos Escolares Calientes.
- Anexo D5. Reporte de entrega de verdura fresca del programa Desayunos Escolares Calientes
- Anexo D6. Reporte de pláticas de orientación alimentaria del Programa Desayunos Escolares Calientes.
- Anexo D7. Listado de cocinas de los programas Desayunos Escolares Calientes.
- Anexo D8. Convenio de préstamo de local del programa Desayunos Escolares Calientes.
- Anexo D9. Croquis de ubicación de la cocina del programa Desayunos Escolares Calientes.
- Anexo D10. Cedula de estado actual de cocina del programa Desayunos Escolares Calientes.
- Anexo D11. Reporte de cocinas del programa Desayunos Escolares Calientes funcionando como albergues.
- Anexo H1. Capacitación a los comités de Participación Social para los programas: Desayunos Escolares Calientes y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2021.
- Anexo H2. Seguimiento a los comités de participación social en la aplicación de sus funciones para los programas: Desayunos Escolares Calientes y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2021.
- Anexo I. Calendario anual de entrega de información 2021.
- Anexo J. Convenio de Colaboración con los SMDIF 2021.

Anexo A**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA****27 MUNICIPIOS DE MUY ALTO ÍNDICE DE MARGINACIÓN SEGÚN CONAPO 2010**

1	Aquila
2	Astacinga
3	Atlahuilco
4	Ayahualulco
5	Chumatlán
6	Coahuilán
7	Coxquihui
8	Filomeno Mata
9	Ilamatlán
10	Ixhuatlán de Madero
11	Mecatlán
12	Mixtla de Altamirano
13	La Perla
14	Los Reyes
15	Soledad Atzompa
16	Soteapan
17	Tehuipango
18	Tepatlxco
19	Tequila
20	Texcatepec
21	Texhuacán
22	Tlaquilpa
23	Xoxocotla
24	Zacualpan
25	Zongolica
26	Zontecomatlán de López y Fuentes
27	Zozocolco de Hidalgo

Anexo B

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**

**CONTENIDO DE LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y MECANISMO DE
CORRESPONSABILIDAD 2021**

Programa de Desayunos Escolares Fríos 2021 (1 día/1 Beneficiario)

Día	Producto	Presentación	
Lunes	Leche descremada	Brik	250 ml
	Cereales integrales (avena, arroz, maíz, amaranto) con semilla de girasol y manzana.	Barra	30 g
	Mix: Uva pasa y papaya (20 g) con almendra (10 g)	Bolsa	30 g
Martes	Leche descremada	Brik	250 ml
	Cereal integral de avena con amaranto y cacahuete.	Tableta	30 g
	Mix: Mango y chabacano (20 g) con cacahuete (10 g)	Bolsa	30 g
Miércoles	Leche descremada	Brik	250 ml
	Cereal integral tipo hojuela (maíz, arroz, avena 30 g) con piña (20 g) y coco rallado (10 g)	Bolsa	60 g
Jueves	Leche descremada	Brik	250 ml
	Cereal integral tipo arroz (maíz, arroz, amaranto 30 g) con arándano, pera (20 g) y semilla de girasol (10 g)	Bolsa	60 g
Viernes	Leche descremada	Brik	250 ml
	Mix: Manzana y arándano (20 g) con cacahuete (10 g)	Bolsa	30 g
	Galletas integrales en forma de animalitos con cacao.	Bolsa	30 g

El mecanismo de corresponsabilidad será de \$0.40 por brik de leche y no aplica para los 27 municipios de muy alta marginación

Programa de Desayunos Escolares Calientes 2021
(Paquete de insumos calculado para 10 niños/personas durante 20 días hábiles)

Insumo		Presentación del insumo
1	Leche descremada en polvo	Bolsa de 1 kg
2	Arroz súper extra	Bolsa de 1 kg
3	Alubia	Bolsa de 1 kg
4	Lenteja	Bolsa de 1 kg
5	Frijol negro	Bolsa de 1 kg
6	Aceite de canola	Botella de 1 l
7	Sopa integral (letras)	Bolsa de 200 g
8	Sopa integral (fideo)	Bolsa de 200 g
9	Sopa integral (espagueti)	Bolsa de 200 g
10	Atún en agua	Lata de 140 g
11	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g
12	Amaranto	Bolsa de 250 g
13	Ejote	Bolsa de 600 g
14	Zanahoria	Bolsa de 600 g
15	Chícharo	Bolsa de 600 g
16	Nopales	Bolsa de 600 g
17	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg
18	Pechuga de pollo deshebrado	Paquete de 240 g
19	Res deshebrado	Paquete de 240 g
20	Puerco deshebrado	Paquete de 240 g
21	Sardina en salsa de tomate	Lata de 425 g

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 10 días del mes de junio de 2021.

Mtra. Georgina Beatriz Victory Fernández
Encargada de Despacho de la Dirección General del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Veracruz
Rúbrica.

folio 0679

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.71
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.51
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 746.35
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 229.48
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 218.55
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 546.38
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 655.65
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 437.10
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 62.29
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,639.12
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,185.50
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 874.20
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,202.02
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 163.91

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 89.62

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p>gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
--